

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2019.

-----oOo-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, siendo las **veintiuna** horas, del día **veintinueve de abril de dos mil diecinueve**, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se reúne la Corporación en Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se indican y, asistidos de mi, el Secretario Accidental, que da fe del acto y, del señor Interventor Accidental, para dar tratamiento a los asuntos integrados en el correspondiente Orden del Día.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Santiago Cabello Muñoz.

CONCEJALES:

Doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico.

Don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

Don Matías Santiago Sánchez García.

Don Eduardo Lucena Alba.

Don Benito García de Torres.

Don Bartolomé Cruz Fernández.

Don José María Moyano Calero.

Don Manuel Cabrera López.

Don Pedro García Guillén.

Don José María Alameda Pozuelo.

Don Modesto Sánchez Juliá.

Don Isaías Vázquez Rodríguez.

Doña Isabel María Muñoz Peralbo.

Doña Pilar Cabrera Longás.

INTERVENTOR-Acctal.:

Don Augusto Moreno de Gracia.

SECRETARIO-Acctal.:

Don Jesús Javier Redondo Herrero.

Asisten todos los miembros de la Corporación, excepción hecha de don Álvaro Bravo Iglesias (P.P.). El señor Alcalde disculpó y justificó su ausencia por enfermedad. Le deseó una pronta recuperación.

Previamente el señor Alcalde dio la bienvenida a todo el público asistente a la Sesión. Tuvo una mención especial para las y los señores representantes de la Plataforma Ciudadana de Personas Mayores y Dependientes. Deseó que el Pleno transcurriera con normalidad, para que fuera disfrutado por todos ellos. Anunció que tras el apartado de “*Ruegos y Preguntas*” se daría voz a la Plataforma.

Declarada abierta la sesión se pasó acto seguido al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en mencionado **Orden del Día**, con el siguiente resultado:

| | |
|------------|---|
| 1.- | APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: |
|------------|---|

Sesión Ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2019.

Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 18 de marzo de 2019.

Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2019 (Violencia de Género).

Por la Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) se preguntó a las y los señores asistentes que, como es preceptivo, correspondía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas referidas en el epígrafe de este asunto.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación en los términos en que fueron redactadas. Procede su preceptiva incorporación al Libro de Actas correspondiente.

| | |
|------------|---|
| 2.- | DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE MARZO Y 22 DE ABRIL DE 2019. |
|------------|---|

03:51.7

Por el señor Secretario se dio cuenta de un resumen sucinto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, para el desarrollo de la Administración Municipal, en el período comprendido entre los días 19 de marzo y 22 de abril de 2019, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986 en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de las y los diecisiete señores Ediles asistentes a la sesión, acordó quedar enterado del contenido de dicha relación de Decretos.

| | |
|------------|---|
| 3.- | CESIÓN GRATUITA DE USO TEMPORAL DE INSTALACIONES MUNICIPALES A DIVERSAS ENTIDADES MÚSICO-CULTURALES DE LA LOCALIDAD. |
| 07:59.8 | |

Por el señor Secretario **don Jesús Javier Redondo Herrero**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

Primera.- Con fecha de 22 de noviembre de 2018 y asiento de registro de entrada 14239 se recibe petición de la Hermandad de la Soledad de Pozoblanco de **cesión gratuita temporal de uso de 480 metros cuadrados dentro de las instalaciones del antiguo economato durante 4 años** prorrogables para dar cobertura a la necesidad realizar ensayos de la agrupación musical que sirve de complemento a los actos litúrgicos y penitenciales de la Hermandad, evitando perturbar el descanso del vecindario, para la celebración de los actos de convivencia de la Hermandad y como espacio dónde albergar enseres religiosos, *comprometiéndose a adaptarse a cualquier exigencia que derive del poder de disposición o del urbanismo vigente.*

A la petición inicial se acompaña además del certificado de cargos la memoria justificativa de las actividades desarrolladas por el colectivo en cumplimiento de sus fines sociales y para acreditar la conveniencia y oportunidad de la petición.

Con fecha de 25 de enero de 2019 se reitera la petición de cesión gratuita temporal de uso acompañando el certificado del Consejo Rector de la entidad SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (Covap) de la sesión del Consejo Rector de fecha 20 de diciembre de 2018 en el que se *autoriza el uso del inmueble en idénticos términos a los solicitados a esta administración.*

Segunda.- Con fecha de 10 de abril de 2019 se presenta solicitud de cesión gratuita de uso temporal de inmueble municipal del siguiente tenor literal:

“Aurelio Moreno Fernández con DNI 30.191.053B, con domicilio en Herreros 32 de Pozoblanco, como Presidente de la Asociación Antiguos Alumnos Salesianos de Pozoblanco, con CIF G-14634307, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Plaza Salesianos 7 de Pozoblanco, formulo la siguiente petición:

Petición de **cesión gratuita temporal de uso de 80 metros cuadrados dentro de las instalaciones del antiguo economato durante 4 años prorrogables** para dar cobertura a la necesidad del colectivo fundamentalmente *para realizar los ensayos de la banda de cornetas y tambores del Cristo del Perdón*, que sirve de complemento a los actos litúrgicos y penitenciales de la Cofradía Salesiana del Santísimo Cristo del Perdón, Ntra. Sra. de la Amargura y San Juan Bosco, evitando de esta manera perturbar el descanso del vecindario, pues estos ensayos anteriormente se han estado desarrollando en los patios del Colegio Salesiano, soportando sus componentes las inclemencias meteorológicas y a nuestro pesar pudiendo generarse molestias al vecindario, pues se ejecutan fuera del horario laboral.

Por nuestra parte nos *comprometemos a adaptarnos a cualquier exigencia que proponga la propiedad que derive del poder de disposición o del desarrollo del urbanismo vigente.*

Tercera.- Con fecha de 10 de abril de 2019 se presenta **solicitud de cesión gratuita de uso temporal** por D. Francisco Cobos Conde, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Urbanización Nebrija bloque 3 bajo-B 14400-Pozoblanco

(Córdoba) y provisto de DNI n° 30.208.021-M, en calidad de Presidente, de La ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL COFRADE DE POZOBLANCO con CIF n° G14807333 y domicilio en calle Nuestra Señora de la Esperanza, 42 - 1ºD de esta localidad, **de las antiguas instalaciones del economato "COVAP", con unas necesidades dimensionales de 480m2 aproximadamente** (se adjunta plano detallado incorporado al expediente); **con una duración de 4 años** con prórrogas al vencimiento, con lo que se evitarían las constantes molestias que se les produce a la vecindad por el desarrollo de la actividad de la asociación; sin perjuicio de dejarlo a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, bien para desarrollo urbanístico u otro fin de interés general, público o social. Con esta solicitud se evitarían igualmente las constantes molestias que se les produce a la vecindad por el desarrollo de la actividad de la asociación.

Bien municipal.-

Se han evacuado los certificados de disponibilidad del bien inmueble por el Secretario de la Corporación con el visto bueno de esta Presidencia, que afectan a los siguientes asientos:

A01-193. 24,33% de un terreno de uso industrial forma irregular con una superficie total de 42.004 m2 al sitio de matajacas, situado en el camino de matajacas, siendo sus linderos por el norte la carretera A-423, por el oeste UE-15 de normas subsidiarias de planeamiento de Pozoblanco, vial urbano, y el centro de asistencia al minusválido físico, por el este Covap y las Hnas Sánchez Cabrera y por el sur el camino de Matajacas, se identifica con la referencia catastral 9597901UH3499N0002FB.

Consta como bien patrimonial, fue adquirido a Covap mediante acuerdo plenario de 29 de julio de 2008 mediante permuta.

Signatura de inscripción: tomo 1117, del libro 393, de la hoja 47, de la finca 26783, inscripción segunda.

A01-554. 14,76409389% de un terreno industrial forma irregular con una superficie total de 42004 m2 al sitio de matajacas. Siendo sus linderos por el norte la carretera A-423, por el oeste UE-15 de normas subsidiarias de planeamiento de Pozoblanco, vial urbano, y el centro de asistencia al minusválido físico, por el este Covap y las Hnas Sánchez Cabrera y por el sur el camino de Matajacas, se identifica con la referencia catastral 9597901UH3499N0002FB.

Consta como PMS, fue adquirido a Covap mediante acuerdo plenario de 9 de noviembre de 20179 mediante compraventa formalizada en escritura con fecha de 26 de enero de 2018.

Signatura de inscripción: tomo 1117, del libro 393, de la hoja 47, de la finca 26783, inscripción tercera.

No consta en el título referencia alguna a la construcción solicitada, si se observa su ubicación en la certificación gráfica y descriptiva que se adjuntará al expediente.

Según certificación gráfica y descriptiva la superficie construida asciende a 16.629 m2 dentro de la referencia 9597901UH3499N0002FB, apareciendo como titular catastral la Sociedad Cooperativa Ganadera del Valle los Pedroches, Ostentando esta entidad el mayor porcentaje de propiedad del inmueble con un 60,91 %. Esta administración es

propietaria a través del asiento A01-193, de un porcentaje 24,33% con carácter patrimonial y en el asiento A01-554 de un 14,76409389% con carácter de pms. El antiguo economato es una parte de la superficie construida anteriormente mencionada.

Acreditada la inscripción de los terrenos en el registro de la propiedad de Pozoblanco y en el inventario municipal, se ha solicitado por esta Presidencia la evacuación del informe a la arquitecta municipal, en el que se asevere que el **bien no se halla comprendido en ningún plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines**. El informe quedará incorporado al expediente gex 6361/2018.

Consta entre su fines estatutarios:

Primero.- Hermandad de la Soledad de Pozoblanco.-

En los estatutos de e la Hermandad en su artículo 5 en el apartado de fines se detalla una relación de fines encuadrables en las siguientes materias: culturales, de evangelización, atención espiritual al cofrade, caritativos y sociales. Dada su extensión, queda copia de los mismo incorporados al expediente.

Segundo.- Asociación de Antiguos Alumnos Salesianos de Pozoblanco.-

Estableciéndose en el artículo 5 destinado a los fines del colectivo el carácter de entidad sin ánimo de lucro, siendo sus fines específicos:

Fomentar la participación de todos los antiguos alumnos/as de la obra salesiana de Pozoblanco en las actividades sociales, culturales, deportivas y religiosas que se desarrollan por la misma asociación y por los demás grupos de la familia salesiana, de acuerdo con los principios que inspiran el sistema preventivo de Don Bosco.

Promoción y elevación cultural, social, moral espiritual religiosas de sus socios, conforme a la educación recibida.

Colaboración con la pastoral del conjunto de la iglesia local.

Colaborar en la sociedad, según el espíritu del evangelio y con el estilo de Don Bosco.

Se adjuntará Memoria justificativa de conveniencia y oportunidad.

Quedamos a la espera de su contestación, agradecidos”.

Tercero.- Asociación Música cultural cofrade de Pozoblanco.-

Los fines principales de la Asociación son los siguientes:

- Difundir la música cofrade tanto en Pozoblanco como en cualquier ámbito de su acción.

- Fomentar entre los jóvenes de la comarca donde reside la asociación, nuestra tradición y vínculo a la Semana Santa a través de la música cofrade y mantenerles la ilusión por la misma.

- Dado que la Banda de Cornetas y Tambores “SAYONES” de Ntro. Padre Jesús Nazareno nació en el seno de la Cofradía de Soldados Romanos y Penitentes de Ntro. Padre Jesús Nazareno de Pozoblanco, será objetivo fundamental de la asociación, a parte de sus actividades culturales, fomentar entre sus integrantes el ideario ético-moral de la referida.

La asociación actualmente la componen 130 personas de forma directa, entre músicos, órgano directivo y asociados antiguos componentes; número que se incrementa con colaboradores y cofrades de la Cofradía de Soldados Romanos y Penitentes de Ntro. Padre Jesús Nazareno en general.

Fines específicos que motivan la cesión.-

Primero.- Hermandad de la Soledad de Pozoblanco.-

Para dar cobertura a la necesidad realizar ensayos de la agrupación musical que sirve de complemento a los actos litúrgicos y penitenciales de la Hermandad, evitando perturbar el descanso del vecindario, para la celebración de los actos de convivencia de la Hermandad y como espacio dónde albergar enseres religiosos.

Segundo.- Asociación de Antiguos Alumnos Salesianos de Pozoblanco.-

Para dar cobertura a la necesidad del colectivo fundamentalmente *para realizar los ensayos de la banda de cornetas y tambores del Cristo del Perdón*, que sirve de complemento a los actos litúrgicos y penitenciales de la Cofradía Salesiana del Santísimo Cristo del Perdón, Ntra. Sra. de la Amargura y San Juan Bosco, evitando de esta manera perturbar el descanso del vecindario, pues estos ensayos anteriormente se han estado desarrollando en los patios del Colegio Salesiano, soportando sus componentes las inclemencias meteorológicas y a nuestro pesar pudiendo generarse molestias al vecindario, pues se ejecutan fuera del horario laboral.

Tercero.- Asociación Música cultural cofrade de Pozoblanco.-

Con esta solicitud se evitarían igualmente las constantes molestias que se les produce a la vecindad por el desarrollo de la actividad de la Asociación programadas para difundir la música cofrade tanto en Pozoblanco como en cualquier ámbito de su acción.

Constando que las entidades peticionarias pueden ser entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, circunstancia constatada en la documentación incorporada al expediente.

Acompañadas al expediente las memorias de los peticionarios, sobre conveniencia y oportunidad de las cesiones.

Emitido dictamen por Comisión Informativa General de fecha 24 de abril de 2019, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la cesión gratuita temporal de uso, de los metros indicados, por las entidades Hermandad de la Soledad de Pozoblanco (480 m²), Asociación de Antiguos/as Alumnos/as De Don Bosco de Pozoblanco (80 m²) y Asociación Música Cultural Cofrade de Pozoblanco (480 m²), en las instalaciones municipales de propiedad indivisa, conocidas como “Economato” por un periodo de 4 años prorrogables, que no podrá exceder, la suma del cómputo inicial, más las prórrogas, en su caso, del plazo máximo legal que es de treinta años.

Para el cumplimiento de los fines específicos detallados por las Entidades peticionarias en la documentación aportada al expediente y actividades comprendidas en los fines estatutarios de cada Entidad peticionaria, constando los mismos detallados en la propuesta elevada a Pleno.

Segundo.- Tomado conocimiento de los fines específicos que han motivado las peticiones de cesión gratuita temporal de uso se considera que la evitación de molestias al vecindario por los continuos ensayos de las Agrupaciones y Bandas de Cornetas y

Tambores que se extienden durante todo el año y ejecutadas fuera de los horarios laborales, unido al fomento y difusión de la música en general y de la Cofrade, en particular, incrementan el patrimonio cultural de los vecinos del municipio, existiendo un interés general, público y social en los fines específicos en los que se amparan las peticiones presentadas por estos tres colectivos, redundando de forma positiva en beneficio de los habitantes del término municipal de Pozoblanco. Considerar que la utilización de este espacio en las dimensiones indicadas en cada petición y para la finalidad contenida en los fines específicos es un uso de interés público amparado por el artículo 75.1b de la Ley 7/2002 LOUA.

Tercero.- Se proponen como condiciones suspensiva o resolutorias específicas de la cesión gratuita temporal de uso, que deberán ser incorporadas al convenio, las siguientes:

Las instalaciones serán destinadas por la entidad beneficiaria exclusivamente para la realización de los fines específicos de la petición, y actividades comprendidas en los fines estatutarios de cada entidad peticionaria.

El Ayuntamiento de Pozoblanco no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que puedan derivar de las mismas, por lo que cada entidad beneficiaria de cesión tendrá que obtener cuantas licencias se deriven del ejercicio de sus actividades y contratar una póliza que cubra dichos daños.

Corresponde a cada entidad beneficiaria ejecutar y asumir el mantenimiento en buen estado las instalaciones cedidas, así como su limpieza e higiene, y los gastos de suministros.

Corresponde a cada entidad cesionaria asumir la realización de las obras y reformas necesarias para el ejercicio de sus actividades, para lo cual deberán obtener las autorizaciones legalmente previstas.

La vigencia de la cesión podrá quedar extinguida además de por las causas previstas en la normativa patrimonial, por razones urbanísticas comunicada a requerimiento de la propiedad o por el ejercicio del poder de disposición que a los legítimos propietarios corresponde.

Cuarto.- La cesión se recogerá en un documento administrativo a suscribir por el Presidente de la Corporación y el Presidente de cada entidad cesionaria beneficiada, en el que se describirá el bien objeto de cesión dimensión, situación, estado de conservación incluyéndose las cláusulas de condiciones o prescripciones generales impuestas por normativa y de condiciones específicas anterior detalladas, supuestos de extinción etc.,

Quinto.- Transcurrido el plazo de cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que las entidades cesionarias beneficiadas puedan solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuese necesario.

CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DE USO

En Pozoblanco ade mayo de 2019.

PARTES

De una parte:

- Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con NIF P1405400A, con domicilio en Cronista Sepúlveda, 2 y representado D. Santiago Cabello Muñoz, con D.N.I. 30.946.447Q, en calidad de Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, cargo para el que fue designado en sesión plenaria de fecha 14 de Junio de 2017.(En adelante Cedente).

- **De otra parte:**

Hermanidad de Ntra. Sra de la Soledad, de Pozoblanco con CIF, G-14289474, y domicilio en Ntra. Sra. de la Soledad número 9, de Pozoblanco, representado en este acto, por D. Patricio Rodríguez Moreno, con D.N.I 30.199.632-B en calidad de Hermano Mayor de la misma, según consta en certificado de cargo evacuado con fecha de 12 de noviembre de 2018, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el registro de asociaciones de esta Administración con el número 64 mediante Decreto del 29 de agosto del 2005, cuyas finalidades según sus estatutos son de tipo cultural, de evangelización, atención espiritual al cofrade y caritativos y sociales. (En adelante Cesionario).

- Comparecen ante D. Jesús Javier Redondo Herrero, Secretario actal del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con la finalidad de suscribir el presente convenio, de lo que doy fe.
- Ambas partes reconocen gozar de capacidad jurídica y de obrar, para suscribir el presente convenio, estando legitimados para este acto administrativo, el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobada con fecha 29 de septiembre de 1999, en el artículo 78 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el artículo 53 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local, así como por el *acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril de 2019*, en el que se aprobó la cesión gratuita de uso temporal solicitada.

ESTIPULACIONES:

Primera.- Consta en expediente administrativo petición del colectivo:

- Petición de cesión gratuita temporal de uso formalizada el 16 de noviembre de 2018.
- Certificado de cargo del Hermano Mayor de la Entidad.
- Memoria justificativa de las actividades desarrolladas por la hermandad de la Soledad de Pozoblanco a efectos de acreditación de la conveniencia y oportunidad.
- Copia de los estatutos de la Hermandad.
- Con fecha de 25 de enero de 2019 se reitera la petición de cesión gratuita temporal de uso acompañando el certificado del Consejo Rector de la entidad SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (Covap) de la sesión del Consejo Rector de fecha 20 de diciembre de 2018 en el que *se autoriza el uso del inmueble en idénticos términos a los solicitados a esta administración. Ostentando esta entidad el mayor porcentaje de propiedad del inmueble con un 60,91 %.*
- Plano donde consta la instalación sobre la que se solicita la cesión gratuita temporal de uso.
- Certificación gráfica y descriptiva.
- Requerimiento de informe al Dpto de urbanismo conforme al artículo 78 RBELA.
- Informe de secretaría de fecha 10 de abril de 2019.
- Certificado de disponibilidad de los terrenos de fecha 9 de abril de 2019.
- Evacuación de informe por la arquitecta municipal D. Marta Moreno Dueñas conforme al artículo 78.4 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Propuesta de Alcaldía al Pleno de la Corporación.
- Certificación de inexistencia de deuda con el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Borrador de convenio de cesión gratuita de uso temporal donde se recogen las circunstancias y condicionamientos a que se sujeta esta cesión, sin perjuicio de la normativa legalmente aplicable.

Segunda.- *Carácter de la entidad y fines.-*

La Hermandad de Ntra. Sra. de la Soledad, es una asociación pública de fieles con personalidad jurídica pública constituida en la Diócesis de Córdoba al amparo de lo establecido en el Código de derecho Canónico, se rige por las normas de tal derecho canónico vigente, común y particular que le sean aplicables y por las disposiciones de los presentes estatutos, que quedan incorporados al expediente administrativo.

Consta entre su fines estatutarios:

En los estatutos de la Hermandad en su artículo 5 en el apartado de fines se detalla una relación de fines encuadrables en las siguientes materias: culturales, de evangelización, atención espiritual al cofrade, caritativos y sociales. Dada su extensión, queda copia de los mismos incorporados al expediente administrativo. (teniendo dicho documento carácter contractual).

Fines específicos que motivan la cesión.-

Para dar cobertura a la necesidad realizar ensayos de la agrupación musical que sirve de complemento a los actos litúrgicos y penitenciales de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Soledad de Pozoblanco, evitando perturbar el descanso del vecindario, para la celebración de los actos de convivencia de la Hermandad y como espacio dónde albergar enseres religiosos.

Memoria de actividades de la entidad:

A modo de resumen se concreta en actividades de culto, colaboración con otras instituciones del municipio en actividades de carácter solidario, como por ejemplo recogida de alimentos en la campaña de navidad, acompañamiento a residentes del CAMF, ayuda a vecinos en situaciones económicas precarias, participación en actos culturales como el concurso de cruces de mayo o la cabalgata de reyes, participación activa de la agrupación musical de la Soledad en la estación de penitencia de la titular de la Hermandad y en otros actos que sean requeridos, certámenes musicales etc.

Tercera.- *Extremos de la petición de cesión gratuita temporal de uso.-*

Con fecha de 22 de noviembre de 2018 y asiento de registro de entrada 14239 se recibe petición de la Hermandad de la Soledad de Pozoblanco de cesión gratuita temporal de uso de **480 metros cuadrados dentro de las instalaciones del antiguo economato durante 4 años prorrogables**, para dar cobertura a la necesidad realizar ensayos de la agrupación musical que sirve de complemento a los actos litúrgicos y

penitenciales de la Hermandad, evitando perturbar el descanso del vecindario, para la celebración de los actos de convivencia de la Hermandad y como espacio dónde albergar enseres religiosos, *comprometiéndose a adaptarse a cualquier exigencia que derive del poder de disposición o del urbanismo vigente.*

Cuarta.- disponibilidad del bien Municipal.

Consta en el Inventario municipal los siguientes asientos en el apartado de bienes inmuebles:

A01-193. 24,33% de un terreno de uso industrial forma irregular con una superficie total de 42.004 m2 al sitio de matajacas, situado en el camino de matajacas, siendo sus linderos por el norte la carretera A-423, por el oeste UE-15 de normas subsidiarias de planeamiento de Pozoblanco, vial urbano, y el centro de asistencia al minusválido físico, por el este Covap y las Hnas Sánchez Cabrera y por el sur el camino de Matajacas, se identifica con la referencia catastral 9597901UH3499N0002FB.

Consta como bien patrimonial, fue adquirido a Covap mediante acuerdo plenario de 29 de julio de 2008 mediante permuta.

Signatura de inscripción: tomo 1117, del libro 393, de la hoja 47, de la finca 26783, inscripción segunda.

A01-554. 14,76409389% de un terreno industrial forma irregular con una superficie total de 42004 m2 al sitio de matajacas. Siendo sus linderos por el norte la carretera A-423, por el oeste UE-15 de normas subsidiarias de planeamiento de Pozoblanco, vial urbano, y el centro de asistencia al minusválido físico, por el este Covap y las Hnas Sánchez Cabrera y por el sur el camino de Matajacas, se identifica con la referencia catastral 9597901UH3499N0002FB.

Consta como PMS, fue adquirido a Covap mediante acuerdo plenario de 9 de noviembre de 2017 mediante compraventa formalizada en escritura con fecha de 26 de enero de 2018.

Signatura de inscripción: tomo 1117, del libro 393, de la hoja 47, de la finca 26783, inscripción tercera.

No consta en el título referencia alguna a la construcción solicitada, si se observa su ubicación en la certificación gráfica y descriptiva que se adjuntará al expediente, esta instalación es conocida como antiguo economato Los Valles.

La entidad SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (Covap), **ostenta el mayor porcentaje de propiedad del inmueble con un 60,91 %.**

Según el informe del Departamento de urbanismo de fecha 15 de abril de 2019, el local ha sido destinado hasta fechas recientes a un uso industrial, situado en suelo urbano, zona de ensanche, el contenido del documento de planeamiento general de Pozoblanco *no contempla la inclusión de los terrenos en los cuales se implantan el local en algún plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines.*

Quinta.- El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco considera, en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha de 29 de abril de 2019, debidamente acreditado el interés general o el interés público o social de las actividades desarrolladas por esta entidad. Que tomado conocimiento de los fines específicos que motivan la petición de cesión gratuita temporal de uso, consideren que la evitación de molestias al vecindario por los continuos ensayos de la agrupación musical durante todo el año y fuera de los horarios laborales, el fomento y difusión de la música en general, y de la cofradía en particular, **incrementan el patrimonio cultural de los vecinos del municipio**, existiendo **un interés general, público y social en los fines específicos en los que se ampara la petición presentada, redundando de forma positiva en beneficio de los habitantes del término municipal de Pozoblanco.** Considerando además que con la utilización de este espacio en las dimensiones indicadas en la petición y para la finalidad contenida en los fines específicos es un **uso de interés público** por decisión del Pleno de esta Corporación al amparo del artículo 75.1b de la Ley 7/2002 de ordenación urbanística de Andalucía.

ACUERDA:

Primera.- Es objeto de este convenio la cesión gratuita temporal de uso **de 480 metros cuadrados** en las instalaciones del **antiguo Economato Los Valles** por plazo de **cuatro años prorrogables**, *sin que la duración principal más las posibles prórrogas, puedan exceder el plazo máximo legal establecido en treinta años*, a favor de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Soledad de Pozoblanco. La titularidad del bien permanecerá, en todo caso, en el Ayuntamiento de Pozoblanco y la Sociedad Cooperativa Andaluza del Valle de los Pedroches (Covap).

La cesión de uso gratuita y temporal a favor de esta entidad es con la finalidad exclusiva **de dar cobertura a la necesidad realizar ensayos de la agrupación musical que sirve de complemento a los actos litúrgicos y penitenciales de la Hermandad de Ntra. Sra. de la Soledad de Pozoblanco, evitando perturbar el descanso del vecindario, para la celebración de los actos de convivencia de la Hermandad y como espacio dónde albergar enseres religiosos.**

Destino que se deberá mantener de forma indefinida durante la vigencia de la cesión, de forma que EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DESTINO DARÁ LUGAR A LA EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE LA CESIÓN DE USO.

La cesión queda sujeta a las siguientes condiciones resolutorias o suspensivas de su vigencia, a decisión del Ayuntamiento.-

- Las instalaciones serán destinadas por la entidad cesionaria exclusivamente para la realización de los fines específicos de la petición, y actividades comprendidas en los fines estatutarios de la entidad peticionaria.
- El Ayuntamiento de Pozoblanco no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que puedan derivar de las mismas, por lo que la entidad beneficiaria de cesión tendrá que obtener cuantas licencias se deriven del ejercicio de su actividades y contratar una póliza que cubra dichos daños.
- Corresponde a la entidad cesionaria ejecutar y asumir el mantenimiento en buen estado las instalaciones cedidas, así como su limpieza e higiene, y los gastos de suministros.
- Corresponde a la entidad cesionaria asumir la realización de las obras y reformas necesarias para el ejercicio de su actividades, para lo cual deberán obtener las autorizaciones legalmente previstas.

La vigencia de la cesión podrá quedar extinguida además de por las causas previstas en normativa patrimonial que en este convenio se transcribirán, por razones urbanísticas comunicadas por requerimiento de la propiedad o por el ejercicio del poder de disposición que a los legítimos propietarios corresponde.

-Disolución de la entidad beneficiaria, o inactividad en el cumplimiento de sus fines estatutarios o incumplimiento de los fines específicos

contenidos en la propuesta de Alcaldía, produciéndose la resolución automática de esta cesión gratuita temporal de uso, una vez acreditada la concurrencia de alguna de las condiciones expresadas.

Cesión de uso cuya aceptación expresa se considera otorgada con la firma de este convenio, al considerar el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco acreditado el beneficio que con tal cesión de uso deriva, entre otros, para los habitantes del término municipal.

Como el objeto de la cesión es **el uso** y no la propiedad, no es necesario el otorgamiento de licencias de segregación, conservando en todo momento el Ayuntamiento de Pozoblanco sus potestades dominicales.

Segunda.- La duración prevista para esta cesión gratuita de uso es **de cuatro años** prorrogables, pudiendo extinguirse anticipadamente mediante acuerdo expreso del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, cuando existan razones de interés general o social libremente apreciadas.

Transcurrido el plazo de duración o dictada resolución motivada en razones de interés general o social libremente apreciadas, el uso de estas instalaciones revertirá a la Entidad Local con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda solicitar a esta Administración compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo, si ello fuera necesario.

De conformidad con el artículo 78.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las cesiones podrán ser objeto de **prórrogas** mediante acuerdo del Pleno de la Entidad Local cedente en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión del bien, sin que en ningún caso la duración total de la cesión pueda superar el plazo máximo establecido en el artículo 78.2 del Decreto 18/2006 (RBELA), que es de 30 años.

Tercera.- En cuanto al régimen jurídico aplicable a esta cesión se estará al indicado en el informe evacuado por el Secretario del Ayuntamiento y que queda incorporado al expediente de cesión gratuita de uso, que al igual que los demás documentos que lo integran tendrán *un carácter contractual para el cedente y cesionario*. Esta cesión gratuita de uso temporal está sujeta además de las prescripciones legalmente establecidas, por las siguientes condiciones de uso:

- La titularidad de los bienes permanecerá, en todo caso, en la Entidad Local Cedente (Ayuntamiento de Pozoblanco). Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualquier otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase. La Entidad Beneficiaria de esta cesión está obligada a la conservación de la instalación descritas en la estipulación cuarta, realizando a su costa cuantas reparaciones, mejoras de carácter ordinario y extraordinario, deban ejecutarse durante la vigencia de la cesión gratuita de uso temporal de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Las mejoras que se efectúen revertirán, en beneficio de los bienes sin que pueda reclamarse participación ni indemnización por ellas en el momento de realizarlas o en el de la reversión del bien, o, en su caso, devolución del mismo.
- En el supuesto de ampliación de las instalaciones existentes, remodelación de las mismas o ejecución de actuaciones para adecuación a normativa es obligación del Cesionario, asumir en su totalidad los costes de tal inversión, incluidos los derivados de la redacción de proyectos técnicos, bien de obra o de actividad etc, que en su caso, pudiesen ser preceptivos; de ejecución de los mismos, los derivados de honorarios de profesionales, y demás gastos derivados de la actividad; y cuantos otros puedan ser necesarios, para la obtención de las pertinentes licencias, y autorizaciones que conforme a la legislación sean preceptivas, de acuerdo a las características necesarias para el buen desarrollo de la actividad, dotándolo de los recursos humanos y materiales que permitan su adecuación al uso pretendido. Inversiones que revertirán a la propiedad municipal en el momento de la extinción o de la reversión del derecho de uso, sin compensación o indemnización por este concepto.
- Para cualquier instalación que se haga con posterioridad a la entrada en vigor del presente convenio, se requerirá con carácter previo autorización de la propiedad.
- Es obligación exclusiva del Cesionario el cumplimiento de la normativa de tipo laboral, de seguridad social, y prevención de riesgos laborales, respecto del personal que emplee a su servicio y de la normativa fiscal en las actividades que programe dentro del ámbito de la cesión. No existiendo relación laboral entre las personas contratadas por el beneficiario de esta cesión y el Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Es obligación del cesionario el concertar una póliza de seguros que cubra los riesgos producidos en el desarrollo de las actividades que se programen en el ámbito de las instalaciones objeto de cesión.
- Es obligación exclusiva del Cesionario la contratación de las pólizas de seguros en cuantía necesaria para cubrir daños que se produzcan en las instalaciones del economato, en las dimensiones contenidas en su petición (tanto en continente como en contenido), afecta al ejercicio de su actividad, y protección de los trabajadores a su servicio.
- El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco no asumirá responsabilidades derivadas de incumplimientos en esta materia (concertación de las pólizas indicadas). Siendo obligación del concesionario la entrega de una copia de tales pólizas al Secretario General de la Corporación en el plazo de quince días desde la rubrica del presente convenio, y de sus correspondientes actualizaciones durante todo el periodo de la cesión.
- Si respecto del objeto de esta cesión gratuita temporal de uso debiera modificarse cualquier suministro (eléctrico, agua, etc) para la adecuación al fin pretendido, será obligación del cesionario la instalación de los mismos, así como la de un contador independiente, y demás instalaciones necesarias para el uso pretendido en la superficie objeto de cesión de uso, siendo de cuenta del cesionario los gastos derivados del consumo, mantenimiento o reparación e instalación del suministro.
- Los proyectos deberán ser redactados de forma que se cumplan con las disposiciones vigentes en la materia, de modo que la instalación una vez terminada y puesta en uso, cumpla con la reglamentación necesaria para cumplir adecuadamente el fin pretendido.
- El Ayuntamiento de Pozoblanco podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. *En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma adecuada a la finalidad que motiva la cesión, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación, y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del uso del bien a la Entidad Local.*
- Si la cesionaria no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta del bien, la Entidad Local declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata del bien. Si no se entregara el bien se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el Capítulo IV del Título V del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- *Igual requerimiento se efectuará a la persona cesionaria cuando la utilización del bien le produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal.*
- Si se apreciaran por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, circunstancias de interés general o público o social, que hiciesen necesaria la extinción de esta cesión de uso, la misma será comunicada por escrito con una antelación de tres meses, debiendo quedar el local en perfectas condiciones de conservación, para lo que se emitirá por los Servicios Técnicos Municipales un informe donde se concrete el alcance de los daños o deficiencias apreciadas, concediendo un plazo para su ejecución. En el supuesto de que el cesionario no cumpla con su obligación de ejecutar tales medidas en el plazo otorgado, las medidas indicadas en el informe técnico se ejecutarán subsidiariamente por la Administración Pública, a cuenta del cesionario, procediéndose a iniciar el procedimiento de apremio contra el patrimonio del cesionario de conformidad con lo

- previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Si el cesionario quiere formalizar tal cesión de uso de carácter administrativo en un documento notarial, serán de cuenta del cesionario los gastos derivados del otorgamiento, y también serán de cuenta del cesionario los gastos necesarios para la formalización de la reversión del derecho otorgado sobre el bien.
- El cesionario está obligado a cumplir *el fin* que determina esta cesión *desde el día siguiente a la rubrica de este convenio y con obligación de mantener con carácter indefinido hasta el final de la cesión gratuita temporal de uso ese mismo fin.*

Cuarta.- Los efectos y extinción de esta cesión de uso gratuita y temporal se regirán por las normas del derecho privado que le sean de aplicación, según su naturaleza.

Entre otras, serán causa de extinción de esta cesión gratuita:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por pérdida de la personalidad jurídica del cesionario.
- Extinción del plazo de vigencia de la cesión o por incumplimiento de los condicionamientos a que se sujeta esta cesión anteriormente especificados.
- La revocación.
- Por renuncia del cesionario.
- Por pérdida física o jurídica del bien municipal sobre el que se ha otorgado.
- Por resolución judicial.
- Por caducidad.
- Por cualquier otra causa, que implique el deterioro del bien municipal para su uso, que la entidad beneficiaria de la cesión pierda el carácter de entidad privada, sin ánimo de lucro, se transforme, modifique o extinga, perdiendo total o parcial su capacidad jurídica o de obrar, cambie su naturaleza jurídica o adquiera una naturaleza privada y lucrativa, o utilice el bien municipal para la realización de actividades presuntamente delictivas.

La resolución de la cesión por causa imputable a la persona cesionaria producirá la reversión de los bienes e instalaciones a la Entidad Local sin que aquella tenga derecho a indemnización por ningún concepto.

La HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD de Pozoblanco, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por la Entidad Local cedente.

La extinción de la cesión en los supuestos anteriormente indicados requerirá resolución administrativa, previa tramitación de expediente.

Quinta.- Para cualquier controversia las partes firmantes de este convenio se someten a los tribunales de Pozoblanco, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Sexta.- Este convenio entra en vigor desde el día siguiente a su rubrica.

Ayuntamiento de Pozoblanco.

Hermana de Ntra. Sra. de la Soledad

Fdo. Sr. Alcalde- Presidente.

Fdo. El Hermano Mayor.

Secretario acctal. Ayto. de Pozoblanco

Jesús Javier Redondo Herrero.

CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DE USO

En Pozoblanco ade mayo de 2019.

PARTES

De una parte:

- Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con NIF P1405400A, con domicilio en Cronista Sepúlveda, 2 y representado D. Santiago Cabello Muñoz, con D.N.I. 30.946.447Q, en calidad de Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, cargo para el que fue designado en sesión plenaria de fecha 14 de Junio de 2017.(En adelante Cedente).

De otra parte:

D. Aurelio Moreno Fernández con DNI 30.191.053B, con domicilio en Herreros 32 de Pozoblanco, como Presidente de la Asociación Antiguos/as Alumnos/as Salesianos de Pozoblanco, con CIF G-14634307, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Plaza Salesianos 7 de Pozoblanco, según consta en certificado de cargo evacuado con fecha de 29 de octubre de 2018, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el registro de asociaciones de esta Administración con el número 45 mediante Decreto del 10 de marzo del 2005, cuyas finalidades según sus estatutos son fomentar, entre otros, la participación de los antiguos alumnos de la obra salesiana de Pozoblanco en las actividades sociales, culturales, deportivas, y religiosas que se desarrollan por la misma Asociación y por los demás grupos de la familia salesiana. (En adelante Cesionario).

- Comparecen ante D. Jesús Javier Redondo Herrero, Secretario acctal del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con la finalidad de suscribir el presente convenio, de lo que doy fe.
- Ambas partes reconocen gozar de capacidad jurídica y de obrar, para suscribir el presente convenio, estando legitimados para este acto administrativo, el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en virtud de lo dispuesto en el

artículo 41 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobada con fecha 29 de septiembre de 1999, en el artículo 78 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el artículo 53 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local, así como por el *acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril de 2019*, en el que se aprobó la cesión gratuita de uso temporal solicitada.

ESTIPULACIONES:

Primera.- Consta en expediente administrativo petición del colectivo:

- Petición de cesión gratuita temporal de uso formalizada el 10 de abril de 2019.
- Copia del CIF de la entidad peticionaria.
- Certificado del cargo de Presidente de la Asociación.
- Copia de los estatutos de la asociación de antiguos alumnos y antiguas alumnas de Don Bosco.

- Memoria justificativa de las actividades .
- Plano donde consta la instalación sobre la que se solicita la cesión gratuita temporal de uso y certificación gráfica y descriptiva consta en el expediente gex 6361/2018.
- Requerimiento de informe al Dpto de urbanismo conforme al artículo 78 RBELA.
- Informe de secretaría de fecha de fecha 10 de abril de 2019.
- Certificado de disponibilidad de los terrenos de fecha 9 de abril de 2019.
- Evacuación de informe por la arquitecta municipal D. Marta Moreno Dueñas conforme al artículo 78.4 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Certificación de inexistencia de deuda con el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Propuesta de Alcaldía al Pleno de la Corporación.
- Borrador de convenio de cesión gratuita de uso temporal donde se recogen las circunstancias y condicionamientos a que se sujeta esta cesión, sin perjuicio de la normativa legalmente aplicable.

Segunda.- Carácter de la entidad y fines.-

la Asociación Antiguos/as Alumnos/as Salesianos de Pozoblanco, es una asociación que se ha constituido por tiempo indefinido, goza de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, constituida al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Constitución Española del 1978, en la ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación y demás disposiciones legales vigentes. Se regirá por los estatutos de la confederación mundial de exalumnos y exalumnas de Don Bosco. Sus estatutos que quedan incorporados al expediente administrativo.

Consta entre su fines estatutarios:

Según el artículo 2 de los estatutos vigentes esta asociación goza de naturaleza jurídica propia conforme a la legislación civil vigente, estableciéndose en el artículo 5 destinado a los fines del colectivo el carácter de entidad sin ánimo de lucro, siendo sus fines específicos:

Fomentar la participación de todos los antiguos alumnos/as de la obra salesiana de Pozoblanco en las actividades sociales, culturales, deportivas y religiosas que se desarrollan por la misma asociación y por los demás grupos de la familia salesiana, de acuerdo con los principios que inspiran el sistema preventivo de Don Bosco.

Promoción y elevación cultural, social, moral espiritual religiosas de sus socios, conforme a la educación recibida.

Colaboración con la pastoral del conjunto de la iglesia local.

Colaborar en la sociedad, según el espíritu del evangelio y con el estilo de Don Bosco.

Fines específicos que motivan la cesión.-

Para dar cobertura a la necesidad del colectivo fundamentalmente *para realizar los ensayos de la banda de cornetas y tambores del Cristo del Perdón*, que sirve de complemento a los actos litúrgicos y penitenciales de la Cofradía Salesiana del Santísimo Cristo del Perdón, Ntra. Sra. de la Amargura y San Juan Bosco, evitando de esta manera perturbar el descanso del vecindario, pues estos ensayos anteriormente se han estado desarrollando en los patios del Colegio Salesiano, soportando sus componentes las inclemencias meteorológicas y a nuestro pesar pudiendo generarse molestias al vecindario, pues se ejecutan fuera del horario laboral.

Memoria de actividades de la entidad:

A modo de resumen se concreta en actividades de tipo cultural, deportivo, formativas, sociales y todas aquellas que se armonicen con las orientaciones de la Iglesia de la Federación de antiguos alumnos y antiguas Alumnas de D. Bosco y no se opongan a los fines de sus estatutos (artículo 6 de los estatutos).

Tercera.- Extremos de la petición de cesión gratuita temporal de uso.-

Con fecha de 10 de abril de 2019 se presenta solicitud de cesión gratuita de uso temporal de inmueble municipal del siguiente tenor literal:

“Aurelio Moreno Fernández con DNI 30.191.053B, con domicilio en Herreros 32 de Pozoblanco, como Presidente de la Asociación Antiguos Alumnos Salesianos de Pozoblanco, con CIF G-14634307, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Plaza Salesianos 7 de Pozoblanco, formulo la siguiente petición:

Petición de **cesión gratuita temporal de uso** de **80 metros cuadrados** dentro de las instalaciones del antiguo economato **durante 4 años prorrogables** para dar cobertura a la necesidad del colectivo fundamentalmente *para realizar los ensayos de la banda de cornetas y tambores del Cristo del Perdón*, que sirve de complemento a los actos litúrgicos y

penitenciales de la Cofradía Salesiana del Santísimo Cristo del Perdón, Ntra. Sra. de la Amargura y San Juan Bosco, evitando de esta manera perturbar el descanso del vecindario, pues estos ensayos anteriormente se han estado desarrollando en los patios del Colegio Salesiano, soportando sus componentes las inclemencias meteorológicas y a nuestro pesar pudiendo generarse molestias al vecindario, pues se ejecutan fuera del horario laboral.

Por nuestra parte nos comprometemos a adaptarnos a cualquier exigencia que proponga la propiedad que derive del poder de disposición o del desarrollo del urbanismo vigente.

Cuarta.- disponibilidad del bien Municipal.

Consta en el Inventario municipal los siguientes asientos en el apartado de bienes inmuebles:

A01-193. 24,33% de un terreno de uso industrial forma irregular con una superficie total de 42.004 m² al sitio de matajacas, situado en el camino de matajacas, siendo sus linderos por el norte la carretera A-423, por el oeste UE-15 de normas subsidiarias de planeamiento de Pozoblanco, vial urbano, y el centro de asistencia al minusválido físico, por el este Covap y las Hnas Sánchez Cabrera y por el sur el camino de Matajacas, se identifica con la referencia catastral 9597901UH3499N0002FB.

Consta como bien patrimonial, fue adquirido a Covap mediante acuerdo plenario de 29 de julio de 2008 mediante permuta.

Signatura de inscripción: tomo 1117, del libro 393, de la hoja 47, de la finca 26783, inscripción segunda.

A01-554. 14,76409389% de un terreno industrial forma irregular con una superficie total de 42004 m² al sitio de matajacas. Siendo sus linderos por el norte la carretera A-423, por el oeste UE-15 de normas subsidiarias de planeamiento de Pozoblanco, vial urbano, y el centro de asistencia al minusválido físico, por el este Covap y las Hnas Sánchez Cabrera y por el sur el camino de Matajacas, se identifica con la referencia catastral 9597901UH3499N0002FB.

Consta como PMS, fue adquirido a Covap mediante acuerdo plenario de 9 de noviembre de 2017 mediante compraventa formalizada en escritura con fecha de 26 de enero de 2018.

Signatura de inscripción: tomo 1117, del libro 393, de la hoja 47, de la finca 26783, inscripción tercera.

No consta en el título referencia alguna a la construcción solicitada, si se observa su ubicación en la certificación gráfica y descriptiva que se adjuntará al expediente, esta instalación es conocida como antiguo economato Los Valles.

La entidad SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (Covap), **ostenta el mayor porcentaje de propiedad del inmueble con un 60,91 %.**

Según el informe del Departamento de urbanismo de fecha 15 de abril de 2019, el local ha sido destinado hasta fechas recientes a un uso industrial, situado en suelo urbano, zona de ensanche, el contenido del documento de planeamiento general de Pozoblanco *no contempla la inclusión de los terrenos en los cuales se implantan el local en algún plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines.*

Quinta.- El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco considera, en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha de 29 de abril de 2019, debidamente acreditado el interés general o el interés público o social de las actividades desarrolladas por esta entidad. Que tomado conocimiento de los fines específicos que motivan la petición de cesión gratuita temporal de uso, consideren que la evitación de molestias al vecindario por los continuos ensayos de la banda de cornetas y tambores del Cristo del Perdón durante todo el año y fuera de los horarios laborales, el fomento y difusión de la música en general, y de la cofrade en particular, **incrementan el patrimonio cultural de los vecinos del municipio**, existiendo **un interés general, público y social en los fines específicos en los que se ampara la petición presentada, redundando de forma positiva en beneficio de los habitantes del término municipal de Pozoblanco.** Considerando además que con la utilización de este espacio en las dimensiones indicadas en la petición y para la finalidad contenida en los fines específicos es un **uso de interés público** por decisión del Pleno de esta Corporación al amparo del artículo 75.1b de la Ley 7/2002 de ordenación urbanística de Andalucía.

ACUERDA:

Primera.- Es objeto de este convenio la cesión gratuita temporal de uso **de 80 metros cuadrados** en las instalaciones del **antiguo Economato Los Valles** por plazo de **cuatros años prorrogables**, *sin que la duración principal más las posibles prórrogas, puedan exceder el plazo máximo legal establecido en treinta años*, a favor de la Asociación de Antiguos/as alumnos/as de Don Bosco de Pozoblanco. La titularidad del bien permanecerá, en todo caso, en el Ayuntamiento de Pozoblanco y la Sociedad Cooperativa Andaluza del Valle de los Pedroches (Covap).

La cesión de uso gratuita y temporal a favor de esta entidad es con la finalidad exclusiva **de dar cobertura a la necesidad realizar ensayos de la Banda de cornetas y tambores del Cristo del Perdón que sirve de complemento a los actos litúrgicos y penitenciales de la cofradía Salesiana del Santísimo Cristo del Perdón, Ntra. Sra. de la Amargura y San Juan Bosco, evitando perturbar el descanso del vecindario.**

Destino que se deberá mantener de forma indefinida durante la vigencia de la cesión, de forma que EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DESTINO DARÁ LUGAR A LA EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE LA CESIÓN DE USO.

La cesión queda sujeta a las siguientes condiciones resolutorias o suspensivas de su vigencia, a decisión

del Ayuntamiento.-

- Las instalaciones serán destinadas por la entidad cesionaria exclusivamente para la realización de los fines específicos de la petición , y actividades comprendidas en los fines estatutarios de la entidad peticionaria.

- El Ayuntamiento de Pozoblanco no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que puedan derivar de las mismas, por lo que la entidad beneficiaria de cesión tendrá que obtener cuantas licencias se deriven del ejercicio de su actividades y contratar una póliza que cubra dichos daños.

- Corresponde a la entidad cesionaria ejecutar y asumir el mantenimiento en buen estado las instalaciones cedidas, así como su limpieza e higiene, y los gastos de suministros.

- Corresponde a la entidad cesionaria asumir la realización de las obras y reformas necesarias para el ejercicio de su actividades, para lo cual deberán obtener las autorizaciones legalmente previstas.

La vigencia de la cesión podrá quedar extinguida además de por las causas previstas en normativa patrimonial que en este convenio se transcribirán, por razones urbanísticas comunicadas por requerimiento de la propiedad o por el ejercicio del poder de disposición que a los legítimos propietarios corresponde.

-Disolución de la entidad beneficiaria, o inactividad en el cumplimiento de sus fines estatutarios o incumplimiento de los fines específicos contenidos en la propuesta de Alcaldía, produciéndose la resolución automática de esta cesión gratuita temporal de uso, una vez acreditada la concurrencia de alguna de las condiciones expresadas.

Cesión de uso cuya aceptación expresa se considera otorgada con la firma de este convenio, al considerar el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco acreditado el beneficio que con tal cesión de uso deriva, entre otros, para los habitantes del término municipal.

Como el objeto de la cesión es **el uso** y no la propiedad, no es necesario el otorgamiento de licencias de segregación, conservando en todo momento el Ayuntamiento de Pozoblanco sus potestades dominicales.

Segunda.- La duración prevista para esta cesión gratuita de uso es **de cuatro años** prorrogables, pudiendo extinguirse anticipadamente mediante acuerdo expreso del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, cuando existan razones de interés general o social libremente apreciadas.

Transcurrido el plazo de duración o dictada resolución motivada en razones de interés general o social libremente apreciadas, el uso de estas instalaciones revertirá a la Entidad Local con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda solicitar a esta Administración compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo, si ello fuera necesario.

De conformidad con el artículo 78.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las cesiones podrán ser objeto de **prórrogas** mediante acuerdo del Pleno de la Entidad Local cedente en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión del bien, sin que en ningún caso la duración total de la cesión pueda superar el plazo máximo establecido en el artículo 78.2 del Decreto 18/2006 (RBELA), que es de 30 años.

Tercera.- En cuanto al régimen jurídico aplicable a esta cesión se estará al indicado en el informe evacuado por el Secretario del Ayuntamiento y que queda incorporado al expediente de cesión gratuita de uso, que al igual que los demás documentos que lo integran tendrán *un carácter contractual para el cedente y cesionario*. Esta cesión gratuita de uso temporal está sujeta además de las prescripciones legalmente establecidas, por las siguientes condiciones de uso:

- La titularidad de los bienes permanecerá, en todo caso, en la Entidad Local Cedente (Ayuntamiento de Pozoblanco). Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualquier otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase. La Entidad Beneficiaria de esta cesión está obligada a la conservación de la instalación descritas en la estipulación cuarta , realizando a su costa cuantas reparaciones, mejoras de carácter ordinario y extraordinario, deban ejecutarse durante la vigencia de la cesión gratuita de uso temporal de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Las mejoras que se efectúen revertirán, en beneficio de los bienes sin que pueda reclamarse participación ni indemnización por ellas en el momento de realizarlas o en el de la reversión del bien, o, en su caso, devolución del mismo.
- En el supuesto de ampliación de las instalaciones existentes, remodelación de las mismas o ejecución de actuaciones para adecuación a normativa es obligación del Cesionario, asumir en su totalidad los costes de tal inversión, incluidos los derivados de la redacción de proyectos técnicos, bien de obra o de actividad etc, que en su caso, pudiesen ser preceptivos; de ejecución de los mismos, los derivados de honorarios de profesionales, y demás gastos derivados de la actividad; y cuantos otros puedan ser necesarios, para la obtención de las pertinentes licencias, y autorizaciones que conforme a la legislación sean preceptivas, de acuerdo a las características necesarias para el buen desarrollo de la actividad, dotándolo de los recursos humanos y materiales que permitan su adecuación al uso pretendido. Inversiones que revertirán a la propiedad municipal en el momento de la extinción o de la reversión del derecho de uso, sin compensación o indemnización por este concepto.
- Para cualquier instalación que se haga con posterioridad a la entrada en vigor del presente convenio, se requerirá con carácter previo autorización de la propiedad.
- Es obligación exclusiva del Cesionario el cumplimiento de la normativa de tipo laboral, de seguridad social, y prevención de riesgos laborales, respecto del personal que emplee a su servicio y de la normativa fiscal en las actividades que programe dentro del ámbito de la cesión. No existiendo relación laboral entre las personas contratadas por el beneficiario de esta cesión y el Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Es obligación del cesionario el concertar una póliza de seguros que cubra los riesgos producidos en el desarrollo de las actividades que se programen en el ámbito de las instalaciones objeto de cesión.
- Es obligación exclusiva del Cesionario la contratación de las pólizas de seguros en cuantía necesaria para cubrir daños que se produzcan en las instalaciones del economato, en las dimensiones contenidas en su petición (tanto en continente como en contenido), afecta al ejercicio de su actividad, y protección de los trabajadores a su servicio.
- El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco no asumirá responsabilidades derivadas de incumplimientos en esta materia (concertación de las pólizas indicadas). Siendo obligación del concesionario la entrega de una copia de tales pólizas al

Secretario General de la Corporación en el plazo de quince días desde la rubrica del presente convenio, y de sus correspondientes actualizaciones durante todo el periodo de la cesión.

- Si respecto del objeto de esta cesión gratuita temporal de uso debiera modificarse cualquier suministro (eléctrico, agua, etc) para la adecuación al fin pretendido, será obligación del cesionario la instalación de los mismos, así como la de un contador independiente, y demás instalaciones necesarias para el uso pretendido en la superficie objeto de cesión de uso, siendo de cuenta del cesionario los gastos derivados del consumo, mantenimiento o reparación e instalación del suministro.
- Los proyectos deberán ser redactados de forma que se cumplan con las disposiciones vigentes en la materia, de modo que la instalación una vez terminada y puesta en uso, cumpla con la reglamentación necesaria para cumplir adecuadamente el fin pretendido.
- El Ayuntamiento de Pozoblanco podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. *En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma adecuada a la finalidad que motiva la cesión, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación, y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del uso del bien a la Entidad Local.*
- Si la cesionaria no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta del bien, la Entidad Local declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata del bien. Si no se entregara el bien se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el Capítulo IV del Título V del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- *Igual requerimiento se efectuará a la persona cesionaria cuando la utilización del bien le produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal.*
- Si se apreciaran por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, circunstancias de interés general o público o social, que hiciesen necesaria la extinción de esta cesión de uso, la misma será comunicada por escrito con una antelación de tres meses, debiendo quedar el local en perfectas condiciones de conservación, para lo que se emitirá por los Servicios Técnicos Municipales un informe donde se concrete el alcance de los daños o deficiencias apreciadas, concediendo un plazo para su ejecución. En el supuesto de que el cesionario no cumpla con su obligación de ejecutar tales medidas en el plazo otorgado, las medidas indicadas en el informe técnico se ejecutarán subsidiariamente por la Administración Pública, a cuenta del cesionario, procediéndose a iniciar el procedimiento de apremio contra el patrimonio del cesionario de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Si el cesionario quiere formalizar tal cesión de uso de carácter administrativo en un documento notarial, serán de cuenta del cesionario los gastos derivados del otorgamiento, y también serán de cuenta del cesionario los gastos necesarios para la formalización de la reversión del derecho otorgado sobre el bien.
- El cesionario está obligado a cumplir **el fin** que determina esta cesión *desde el día siguiente a la rubrica de este convenio y con obligación de mantener con carácter indefinido hasta el final de la cesión gratuita temporal de uso ese mismo fin.*

Cuarta.- Los efectos y extinción de esta cesión de uso gratuita y temporal se regirán por las normas del derecho privado que le sean de aplicación, según su naturaleza.

Entre otras, serán causa de extinción de esta cesión gratuita:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por pérdida de la personalidad jurídica del cesionario.
- Extinción del plazo de vigencia de la cesión o por incumplimiento de los condicionamientos a que se sujeta esta cesión anteriormente especificados.
- La revocación.
- Por renuncia del cesionario.
- Por pérdida física o jurídica del bien municipal sobre el que se ha otorgado.
- Por resolución judicial.
- Por caducidad.
- Por cualquier otra causa, que implique el deterioro del bien municipal para su uso, que la entidad beneficiaria de la cesión pierda el carácter de entidad privada, sin ánimo de lucro, se transforme, modifique o extinga, perdiendo total o parcial su capacidad jurídica o de obrar, cambie su naturaleza jurídica o adquiera una naturaleza privada y lucrativa, o utilice el bien municipal para la realización de actividades presuntamente delictivas.

La resolución de la cesión por causa imputable a la persona cesionaria producirá la reversión de los bienes e instalaciones a la Entidad Local sin que aquella tenga derecho a indemnización por ningún concepto.

La Asociación de antiguos/as alumnos/as de Don Bosco de Pozoblanco, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por la Entidad Local cedente.

La extinción de la cesión en los supuestos anteriormente indicados requerirá resolución administrativa, previa tramitación de expediente.

Quinta.- Para cualquier controversia las partes firmantes de este convenio se someten a los tribunales de Pozoblanco, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Sexta.- Este convenio entra en vigor desde el día siguiente a su rubrica.

Ayuntamiento de Pozoblanco.

Asoc. Antiguos/as alumnos/as de Don Bosco de Pozoblanco

Fdo. Sr. Alcalde- Presidente.

Fdo. Presidente.

Secretario acctal. Ayto. de Pozoblanco

Jesús Javier Redondo Herrero.

CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DE USO

En Pozoblanco ade mayo de 2019.

PARTES

De una parte:

- Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con NIF P1405400A, con domicilio en Cronista Sepúlveda, 2 y representado D. Santiago Cabello Muñoz, con D.N.I. 30.946.447Q, en calidad de Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, cargo para el que fue designado en sesión plenaria de fecha 14 de Junio de 2017. (En adelante Cedente).

De otra parte:

- D. Francisco Cobos Conde, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Urbanización Nebrija bloque 3 bajo-B 14400-Pozoblanco (Córdoba) y provisto de DNI nº 30.208.021-M, en calidad de Presidente, se adjunta documentación acreditativa, de La ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL COFRADE DE POZOBLANCO con CIF nº G14807333 y domicilio en calle Nuestra Señora de la Esperanza, 42 – 1ºD de Pozoblanco, según consta en el registro de asociaciones de Andalucía, dependiente de la Delegación del Gobierno Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e interior de Córdoba con cargo de Presidente de la Junta directiva de esta asociación según documento de inscripción de fecha 5 de junio de 2018, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el registro de asociaciones de esta Administración con el número 87 mediante Decreto de 3 de agosto de 2007, cuyas finalidades según sus estatutos son
 - Difundir la música cofrade tanto en Pozoblanco como en cualquier ámbito de su acción.
 - Fomentar entre los jóvenes de la comarca donde reside la asociación, nuestra tradición y vínculo a la Semana Santa a través de la música cofrade y mantenerles la ilusión por la misma.
 - Dado que la Banda de Cornetas y Tambores “SAYONES” de Ntro. Padre Jesús Nazareno nació en el seno de la Cofradía de Soldados Romanos y Penitentes de Ntro. Padre Jesús Nazareno de Pozoblanco, será objetivo fundamental de la asociación, a parte de sus actividades culturales, fomentar entre sus integrantes el ideario ético-moral de la referida Cofradía. (En adelante Cesionario).
- Comparecen ante D. Jesús Javier Redondo Herrero, Secretario acctal del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, con la finalidad de suscribir el presente convenio, de lo que doy fe.
- Ambas partes reconocen gozar de capacidad jurídica y de obrar, para suscribir el presente convenio, estando legitimados para este acto administrativo, el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobada con fecha 29 de septiembre de 1999, en el artículo 78 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el artículo 53 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local, así como por el *acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril de 2019*, en el que se aprobó la cesión gratuita de uso temporal solicitada.

ESTIPULACIONES:

Primera.- Consta en expediente administrativo petición del colectivo:

- Petición de cesión gratuita temporal de uso formalizada el 10 de abril de 2019 y memoria justificativa de conveniencia y oportunidad.
- Resolución de inscripción en el Registro de la Delegación de Gobierno de la modificación de los cargos de la junta directiva de fecha 5 de junio de 2018.
- Resolución de inscripción de la constitución de esta Asociación en el registro de la Delegación provincial de justicia y administración pública de Córdoba de fecha 16/02/2010, con el número 7037 de la sección 1.
- Copia del CIF de la Asociación músico-cultural cofrade de Pozoblanco.
- Copia del plano de distribución del local.
- Requerimiento de informe al Dpto de urbanismo conforme al artículo 78 RBELA.
- Informe de secretaría de fecha de fecha 10 de abril de 2019.
- Certificado de disponibilidad de los terrenos de fecha 11 de abril de 2019.
- Evacuación de informe por la arquitecta municipal D. Marta Moreno Dueñas conforme al artículo 78.4 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Certificación de inexistencia de deuda con el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Propuesta de Alcaldía al Pleno de la Corporación.
- Borrador de convenio de cesión gratuita de uso temporal donde se recogen las circunstancias y condicionamientos a que se sujeta esta cesión, sin perjuicio de la normativa legalmente aplicable.

Segunda.- *Carácter de la entidad y fines.-*

La asociación está constituida en Pozoblanco, el día 21 de Diciembre de 2009, tiene una organización y naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquella, así como las disposiciones normativas concordantes. Sus estatutos que quedan incorporados al expediente administrativo.

La asociación actualmente la componen 130 personas de forma directa, entre músicos, órgano directivo y asociados antiguos componentes; número que se incrementa con colaboradores y cofrades de la Cofradía de Soldados Romanos y Penitentes de Ntro. Padre Jesús Nazareno en general.

Consta entre su fines estatutarios:

Los fines principales de la Asociación son los siguientes:

- Difundir la música cofrade tanto en Pozoblanco como en cualquier ámbito de su acción.
- Fomentar entre los jóvenes de la comarca donde reside la asociación, nuestra tradición y vínculo a la Semana Santa a través de la música cofrade y mantenerles la ilusión por la misma.
- Dado que la Banda de Cornetas y Tambores "SAYONES" de Ntro. Padre Jesús Nazareno nació en el seno de la Cofradía de Soldados Romanos y Penitentes de Ntro. Padre Jesús Nazareno de Pozoblanco, será objetivo fundamental de la asociación, a parte de sus actividades culturales, fomentar entre sus integrantes el ideario ético-moral de la referida Cofradía.

Fines específicos que motivan la cesión.-

Con esta solicitud se evitarían igualmente las constantes molestias que se les produce a la vecindad por el desarrollo de la actividad de la Asociación programadas para difundir la música cofrade tanto en Pozoblanco como en cualquier ámbito de su acción. Los ensayos se realizan fuera del horario laboral.

Memoria de actividades de la entidad:

A modo de resumen se concreta en las siguientes actividades:

- Ensayos durante 9 meses al año para afrontar los compromisos musicales.
- Recuperación de la sección infantil con creación de escuela de música cofrade.
- Jornadas de puertas abiertas.
- Conferencias y exposiciones referentes a lo contemplado en los fines de la asociación.
- Crear un espacio permanente de música cofrade.

Tercera.- Extremos de la petición de cesión gratuita temporal de uso.-

Con fecha de 10 de abril de 2019 se presenta solicitud de cesión gratuita de uso temporal por D. Francisco Cobos Conde, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Urbanización Nebrija bloque 3 bajo-B 14400-Pozoblanco (Córdoba) y provisto de DNI nº 30.208.021-M, en calidad de Presidente, de La ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL COFRADE DE POZOBLANCO con CIF nº G14807333 y domicilio en calle Nuestra Señora de la Esperanza, 42 - 1ºD de esta localidad, de las antiguas instalaciones del economato "COVAP" (conocido por LOS VALLES), con unas necesidades dimensionales de 480m2 aproximadamente (se adjunta plano detallado incorporado al expediente); con una duración de 4 años con prórrogas al vencimiento, con lo que se evitarían las constantes molestias que se les produce a la vecindad por el desarrollo de la actividad de la asociación, sin perjuicio de dejarlo a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, bien para desarrollo urbanístico u otro fin de interés general, público o social. Con esta solicitud se evitarían igualmente las constantes molestias que se les produce a la vecindad por el desarrollo de la actividad de la asociación.

Cuarta.- disponibilidad del bien Municipal.

Consta en el Inventario municipal los siguientes asientos en el apartado de bienes inmuebles:

A01-193. 24,33% de un terreno de uso industrial forma irregular con una superficie total de 42.004 m2 al sitio de matajacas, situado en el camino de matajacas, siendo sus linderos por el norte la carretera A-423, por el oeste UE-15 de normas subsidiarias de planeamiento de Pozoblanco, vial urbano, y el centro de asistencia al minusválido físico, por el este Covap y las Hnas Sánchez Cabrera y por el sur el camino de Matajacas, se identifica con la referencia catastral 9597901UH3499N0002FB.

Consta como bien patrimonial, fue adquirido a Covap mediante acuerdo plenario de 29 de julio de 2008 mediante permuta.

Signatura de inscripción: tomo 1117, del libro 393, de la hoja 47, de la finca 26783, inscripción segunda.

A01-554. 14,76409389% de un terreno industrial forma irregular con una superficie total de 42004 m2 al sitio de matajacas. Siendo sus linderos por el norte la carretera A-423, por el oeste UE-15 de normas subsidiarias de planeamiento de Pozoblanco, vial urbano, y el centro de asistencia al minusválido físico, por el este Covap y las Hnas Sánchez Cabrera y por el sur el camino de Matajacas, se identifica con la referencia catastral 9597901UH3499N0002FB.

Consta como PMS, fue adquirido a Covap mediante acuerdo plenario de 9 de noviembre de 2017 mediante compraventa formalizada en escritura con fecha de 26 de enero de 2018.

Signatura de inscripción: tomo 1117, del libro 393, de la hoja 47, de la finca 26783, inscripción tercera.

No consta en el título referencia alguna a la construcción solicitada, si se observa su ubicación en la certificación gráfica y descriptiva que se adjuntará al expediente, esta instalación es conocida como antiguo economato **Los Valles**.

La entidad SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (Covap), **ostenta el mayor porcentaje de propiedad del inmueble con un 60,91 %.**

Según el informe del Departamento de urbanismo de fecha 15 de abril de 2019, el local ha sido destinado hasta fechas recientes a un uso industrial, situado en suelo urbano, zona de ensanche, el contenido del documento de planeamiento general de Pozoblanco **no contempla la inclusión de los terrenos en los cuales se implantan el local en algún plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines.**

Quinta.- El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco considera, en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha de 29 de abril de 2019, debidamente acreditado el interés general o el interés público o social de las actividades desarrolladas por esta entidad. Que tomado conocimiento de los fines específicos que motivan la petición de cesión gratuita temporal de uso, consideren que la evitación de molestias al vecindario por los continuos ensayos de la banda de cornetas y tambores de la asociación músico-cultural cofrade de Pozoblanco durante todo el año y fuera de los horarios laborales, el fomento y difusión de la música en general, y de la cofrade en particular, **incrementan el patrimonio cultural de los vecinos del municipio**, existiendo **un interés general, público y social en los fines específicos en los que se ampara la petición presentada, redundando de forma positiva en beneficio de los habitantes del término municipal de Pozoblanco.** Considerando además que con la utilización de este espacio en las dimensiones indicadas en la petición y para la finalidad contenida en los fines específicos es un **uso de interés público** por decisión del Pleno de esta Corporación al amparo del artículo 75.1b de la Ley 7/2002 de ordenación urbanística de Andalucía.

ACUERDA:

Primera.- Es objeto de este convenio la cesión gratuita temporal de uso **de 480 metros cuadrados** aproximadamente en las instalaciones del **antiguo Economato Los Valles** por plazo de **cuatro años prorrogables**, *sin que la duración principal más las posibles prórrogas, puedan exceder el plazo máximo legal establecido en treinta años*, a favor de la Asociación músico cultural cofrade de Pozoblanco. La titularidad del bien permanecerá, en todo caso, en el Ayuntamiento de Pozoblanco y la Sociedad Cooperativa Andaluza del Valle de los Pedroches (Covap).

La cesión de uso gratuita y temporal a favor de esta entidad es con la finalidad exclusiva **de dar cobertura a la necesidad de realizar ensayos de la Banda de cornetas y tambores de la Asociación músico-cultural cofrade de Pozoblanco que sirve de complemento a los actos litúrgicos y penitenciales de la Cofradía de Soldados Romanos y Penitentes de Ntro. Padre Jesús Nazareno de Pozoblanco y otros actos culturales, evitando perturbar el descanso del vecindario.**

Destino que se deberá mantener de forma indefinida durante la vigencia de la cesión, de forma que EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DESTINO DARÁ LUGAR A LA EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE LA CESIÓN DE USO.

La cesión queda sujeta a las siguientes condiciones resolutorias o suspensivas de su vigencia, a decisión del Ayuntamiento.-

- Las instalaciones serán destinadas por la entidad cesionaria exclusivamente para la realización de los fines específicos de la petición, y actividades comprendidas en los fines estatutarios de la entidad peticionaria.
 - El Ayuntamiento de Pozoblanco no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que puedan derivar de las mismas, por lo que la entidad beneficiaria de cesión tendrá que obtener cuantas licencias se deriven del ejercicio de su actividades y contratar una póliza que cubra dichos daños.
 - Corresponde a la entidad cesionaria ejecutar y asumir el mantenimiento en buen estado las instalaciones cedidas, así como su limpieza e higiene, y los gastos de suministros.
 - Corresponde a la entidad cesionaria asumir la realización de las obras y reformas necesarias para el ejercicio de su actividades, para lo cual deberán obtener las autorizaciones legalmente previstas.
- La vigencia de la cesión podrá quedar extinguida además de por las causas previstas en normativa patrimonial que en este convenio se transcribirán, por razones urbanísticas comunicadas por requerimiento de la propiedad o por el ejercicio del poder de disposición que a los legítimos propietarios corresponde.
- Disolución de la entidad beneficiaria, o inactividad en el cumplimiento de sus fines estatutarios o incumplimiento de los fines específicos contenidos en la propuesta de Alcaldía, produciéndose la resolución automática de esta cesión gratuita temporal de uso, una vez acreditada la concurrencia de alguna de las condiciones expresadas.

Cesión de uso cuya aceptación expresa se considera otorgada con la firma de este convenio, al considerar el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco acreditado el beneficio que con tal cesión de uso deriva, entre otros, para los habitantes del término municipal.

Como el objeto de la cesión es **el uso** y no la propiedad, no es necesario el otorgamiento de licencias de segregación, conservando en todo momento el Ayuntamiento de Pozoblanco sus potestades dominicales.

Segunda.- La duración prevista para esta cesión gratuita de uso es **de cuatro años prorrogables**, pudiendo extinguirse anticipadamente mediante acuerdo expreso del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, cuando existan razones de interés general o social libremente apreciadas.

Transcurrido el plazo de duración o dictada resolución motivada en razones de interés general o social libremente apreciadas, el uso de estas instalaciones revertirá a la Entidad Local con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda solicitar a esta Administración compensación económica o indemnización de ningún tipo,

quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo, si ello fuera necesario.

De conformidad con el artículo 78.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las cesiones podrán ser objeto de **prórrogas** mediante acuerdo del Pleno de la Entidad Local cedente en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión del bien, sin que en ningún caso la duración total de la cesión pueda superar el plazo máximo establecido en el artículo 78.2 del Decreto 18/2006 (RBELA), que es de 30 años.

Tercera.- En cuanto al régimen jurídico aplicable a esta cesión se estará al indicado en el informe evacuado por el Secretario del Ayuntamiento y que queda incorporado al expediente de cesión gratuita de uso, que al igual que los demás documentos que lo integran tendrán *un carácter contractual para el cedente y cesionario*. Esta cesión gratuita de uso temporal está sujeta además de las prescripciones legalmente establecidas, por las siguientes condiciones de uso:

- La titularidad de los bienes permanecerá, en todo caso, en la Entidad Local Cedente (Ayuntamiento de Pozoblanco). Los gastos de conservación y mantenimiento, los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualquier otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase. La Entidad Beneficiaria de esta cesión está obligada a la conservación de la instalación descritas en la estipulación cuarta, realizando a su costa cuantas reparaciones, mejoras de carácter ordinario y extraordinario, deban ejecutarse durante la vigencia de la cesión gratuita de uso temporal de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Las mejoras que se efectúen revertirán, en beneficio de los bienes sin que pueda reclamarse participación ni indemnización por ellas en el momento de realizarlas o en el de la reversión del bien, o, en su caso, devolución del mismo.
 - En el supuesto de ampliación de las instalaciones existentes, remodelación de las mismas o ejecución de actuaciones para adecuación a normativa es obligación del Cesionario, asumir en su totalidad los costes de tal inversión, incluidos los derivados de la redacción de proyectos técnicos, bien de obra o de actividad etc, que en su caso, pudiesen ser preceptivos; de ejecución de los mismos, los derivados de honorarios de profesionales, y demás gastos derivados de la actividad; y cuantos otros puedan ser necesarios, para la obtención de las pertinentes licencias, y autorizaciones que conforme a la legislación sean preceptivas, de acuerdo a las características necesarias para el buen desarrollo de la actividad, dotándolo de los recursos humanos y materiales que permitan su adecuación al uso pretendido. Inversiones que revertirán a la propiedad municipal en el momento de la extinción o de la reversión del derecho de uso, sin compensación o indemnización por este concepto.
 - Para cualquier instalación que se haga con posterioridad a la entrada en vigor del presente convenio, se requerirá con carácter previo autorización de la propiedad.
 - Es obligación exclusiva del Cesionario el cumplimiento de la normativa de tipo laboral, de seguridad social, y prevención de riesgos laborales, respecto del personal que emplee a su servicio y de la normativa fiscal en las actividades que programe dentro del ámbito de la cesión. No existiendo relación laboral entre las personas contratadas por el beneficiario de esta cesión y el Ayuntamiento de Pozoblanco.
 - Es obligación del cesionario el concertar una póliza de seguros que cubra los riesgos producidos en el desarrollo de las actividades que se programen en el ámbito de las instalaciones objeto de cesión.
 - Es obligación exclusiva del Cesionario la contratación de las pólizas de seguros en cuantía necesaria para cubrir daños que se produzcan en las instalaciones del economato, en las dimensiones contenidas en su petición (tanto en continente como en contenido), afecta al ejercicio de su actividad, y protección de los trabajadores a su servicio.
 - El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco no asumirá responsabilidades derivadas de incumplimientos en esta materia (concertación de las pólizas indicadas). Siendo obligación del concesionario la entrega de una copia de tales pólizas al Secretario General de la Corporación en el plazo de quince días desde la rubrica del presente convenio, y de sus correspondientes actualizaciones durante todo el periodo de la cesión.
 - Si respecto del objeto de esta cesión gratuita temporal de uso debiera modificarse cualquier suministro (eléctrico, agua, etc) para la adecuación al fin pretendido, será obligación del cesionario la instalación de los mismos, así como la de un contador independiente, y demás instalaciones necesarias para el uso pretendido en la superficie objeto de cesión de uso, siendo de cuenta del cesionario los gastos derivados del consumo, mantenimiento o reparación e instalación del suministro.
 - Los proyectos deberán ser redactados de forma que se cumplan con las disposiciones vigentes en la materia, de modo que la instalación una vez terminada y puesta en uso, cumpla con la reglamentación necesaria para cumplir adecuadamente el fin pretendido.
 - El Ayuntamiento de Pozoblanco podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso de los bienes cedidos así como su estado de conservación. *En el supuesto de que los bienes no se utilicen de forma adecuada a la finalidad que motiva la cesión, o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones a que estuviese sujeta la cesión, se requerirá a la persona cesionaria para que cese en dicha situación, y utilice los bienes conforme a las condiciones de la cesión, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su resolución y reversión del uso del bien a la Entidad Local.*
 - Si la cesionaria no atendiese el requerimiento efectuado y persistiese en la utilización incorrecta del bien, la Entidad Local declarará la resolución de la cesión, y le exigirá la entrega inmediata del bien. Si no se entregara el bien se seguirá el procedimiento de recuperación de oficio previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el Capítulo IV del Título V del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
 - *Igual requerimiento se efectuará a la persona cesionaria cuando la utilización del bien le produzca un deterioro o depreciación superiores a los derivados de su uso normal.*
- Si se apreciaran por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, circunstancias de interés general o público o social, que hiciesen necesaria la extinción de esta cesión de uso, la misma será comunicada por escrito con una antelación de tres meses, debiendo quedar el local en perfectas condiciones de conservación, para lo que se emitirá por los Servicios Técnicos Municipales un informe donde se concrete el alcance de los daños o deficiencias apreciadas, concediendo un plazo para su ejecución. En el supuesto de que el cesionario no cumpla con su obligación de ejecutar tales medidas en el plazo otorgado, las medidas indicadas en el informe técnico se ejecutarán subsidiariamente por la

Administración Pública, a cuenta del cesionario, procediéndose a iniciar el procedimiento de apremio contra el patrimonio del cesionario de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- Si el cesionario quiere formalizar tal cesión de uso de carácter administrativo en un documento notarial, serán de cuenta del cesionario los gastos derivados del otorgamiento, y también serán de cuenta del cesionario los gastos necesarios para la formalización de la reversión del derecho otorgado sobre el bien.
- El cesionario está obligado a cumplir **el fin** que determina esta cesión desde el día siguiente a la rubrica de este convenio y con obligación de mantener con carácter indefinido hasta el final de la cesión gratuita temporal de uso ese mismo fin.

Cuarta.- Los efectos y extinción de esta cesión de uso gratuita y temporal se regirán por las normas del derecho privado que le sean de aplicación, según su naturaleza.

Entre otras, serán causa de extinción de esta cesión gratuita:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por pérdida de la personalidad jurídica del cesionario.
- Extinción del plazo de vigencia de la cesión o por incumplimiento de los condicionamientos a que se sujeta esta cesión anteriormente especificados.
- La revocación.
- Por renuncia del cesionario.
- Por pérdida física o jurídica del bien municipal sobre el que se ha otorgado.
- Por resolución judicial.
- Por caducidad.
- Por cualquier otra causa, que implique el deterioro del bien municipal para su uso, que la entidad beneficiaria de la cesión pierda el carácter de entidad privada, sin ánimo de lucro, se transforme, modifique o extinga, perdiendo total o parcial su capacidad jurídica o de obrar, cambie su naturaleza jurídica o adquiera una naturaleza privada y lucrativa, o utilice el bien municipal para la realización de actividades presuntamente delictivas.

La resolución de la cesión por causa imputable a la persona cesionaria producirá la reversión de los bienes e instalaciones a la Entidad Local sin que aquella tenga derecho a indemnización por ningún concepto.

La Asociación Músico-Cultural Cofrade de Pozoblanco, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, responderá de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por la Entidad Local cedente.

La extinción de la cesión en los supuestos anteriormente indicados requerirá resolución administrativa, previa tramitación de expediente.

Quinta.- Para cualquier controversia las partes firmantes de este convenio se someten a los tribunales de Pozoblanco, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Sexta.- Este convenio entra en vigor desde el día siguiente a su rubrica.

Ayuntamiento de Pozoblanco.

Asoc. Músico-Cultural cofrade de Pozoblanco

Fdo. Sr. Alcalde- Presidente.

Fdo. Presidente.

Secretario acctal. Ayto. de Pozoblanco

Jesús Javier Redondo Herrero.

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Manifestó que desde su Formación se había defendido el alejamiento de la población de las Bandas de Cornetas y Tambores, en base a no perturbar el descanso de los vecinos.

Compartió no tener seguridad respecto de la idoneidad del sitio elegido por cuanto parecía más bien, haberlos desplazado de un barrio a otro y, por tanto, sus molestias.

Manifestó no estar en contra de la presente Cesión de Uso, dado se mostraban a favor de buscar locales a estos Colectivos. En este sentido sugería se procediera a realizar una comprobación -de no haberse hecho- con la que poder constatar la ausencia de molestias a viviendas colindantes, debido a su cercanía.

Recordó que el sitio ideal para estos ensayos estaría ubicado en el Polígono Industrial de la Dehesa Boyal.

Se mostró a favor de la Cesión.

Don Benito García de Torres, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI se pronunció en sentido favorable a la Cesión, a falta de una ubicación que reuniera mejores condiciones, respecto a evitar molestias.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Se mostró a favor de la presente Cesión.

En el mismo sentido favorable se pronunció **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. Quiso informar al señor Moyano que respecto del tema acústico se habían realizado los ajustes correspondientes para insonorizar el recinto. Compartió tratarse de una iniciativa solicitada por los propios interesados, en base a dar prioridad a la calidad de sonido, a una perfección acústica y para evitar las molestias a vecinos del exterior. Informó haberse realizado las comprobaciones oportunas, comprobándose esta estanqueidad sonora para los vecinos del barrio colindante.

Se mostró a favor de la Cesión.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para compartir tratarse de una de las peticiones más importantes y necesarias de los últimos años y reivindicadas por determinados vecinos que hacían alusión a los ruidos ocasionados. También se trataba de dar comodidad y confortabilidad a los propios componentes de las Bandas.

Como había mencionado el señor Cabrera se habían respetado las medidas de aislamiento necesarias para evitar problemas de contaminación acústica a los vecinos.

Para finalizar mencionó haberse tratado de dar una seguridad, mediante una continuidad en el tiempo de al menos cuatro años, para el presente Convenio.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de las y los quince señores Ediles asistentes a la Sesión, de los diecisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la cesión gratuita temporal de uso, de los metros indicados, por las entidades Hermandad de la Soledad de Pozoblanco (480 m²), Asociación de Antiguos/as Alumnos/as De Don Bosco de Pozoblanco (80 m²) y Asociación Músico Cultural Cofrade de Pozoblanco (480 m²), en las instalaciones municipales de propiedad indivisa, conocidas como “Economato” por un periodo de 4 años prorrogables, que no podrá exceder, la suma del cómputo inicial, más las prórrogas, en su caso, del plazo máximo legal que es de treinta años.

Para el cumplimiento de los fines específicos detallados por las Entidades peticionarias en la documentación aportada al expediente y actividades comprendidas en los fines estatutarios de cada Entidad peticionaria, constando los mismos detallados en la propuesta elevada a Pleno.

Segundo.- Tomado conocimiento de los fines específicos que han motivado las peticiones de cesión gratuita temporal de uso se considera que la evitación de molestias al vecindario por los continuos ensayos de las Agrupaciones y Bandas de Cornetas y Tambores que se extienden durante todo el año y ejecutadas fuera

de los horarios laborales, unido al fomento y difusión de la música en general y de la Cofrade, en particular, incrementan el patrimonio cultural de los vecinos del municipio, existiendo un interés general, público y social en los fines específicos en los que se amparan las peticiones presentadas por estos tres colectivos, redundando de forma positiva en beneficio de los habitantes del término municipal de Pozoblanco. Considerar que la utilización de este espacio en las dimensiones indicadas en cada petición y para la finalidad contenida en los fines específicos es un uso de interés público amparado por el artículo 75.1b de la Ley 7/2002 LOUA.

Tercero.- Se proponen como condiciones suspensiva o resolutorias específicas de la cesión gratuita temporal de uso, que deberán ser incorporadas al convenio, las siguientes:

Las instalaciones serán destinadas por la entidad beneficiaria exclusivamente para la realización de los fines específicos de la petición, y actividades comprendidas en los fines estatutarios de cada entidad peticionaria.

El Ayuntamiento de Pozoblanco no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que puedan derivar de las mismas, por lo que cada entidad beneficiaria de cesión tendrá que obtener cuantas licencias se deriven del ejercicio de sus actividades y contratar una póliza que cubra dichos daños.

Corresponde a cada entidad beneficiaria ejecutar y asumir el mantenimiento en buen estado las instalaciones cedidas, así como su limpieza e higiene, y los gastos de suministros.

Corresponde a cada entidad cesionaria asumir la realización de las obras y reformas necesarias para el ejercicio de sus actividades, para lo cual deberán obtener las autorizaciones legalmente previstas.

La vigencia de la cesión podrá quedar extinguida además de por las causas previstas en la normativa patrimonial, por razones urbanísticas comunicada a requerimiento de la propiedad o por el ejercicio del poder de disposición que a los legítimos propietarios corresponde.

Cuarto.- La cesión se recogerá en un documento administrativo a suscribir por el Presidente de la Corporación y el Presidente de cada entidad cesionaria beneficiada, en el que se describirá el bien objeto de cesión dimensión, situación, estado de conservación incluyéndose las cláusulas de condiciones o prescripciones generales impuestas por normativa y de condiciones específicas anterior detalladas, supuestos de extinción etc.,

Quinto.- Transcurrido el plazo de cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que las entidades cesionarias beneficiadas puedan solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuese necesario.

| | |
|----------------|---|
| 4.- 16:28.2 | DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA IMPULSAR LA CREACIÓN DE UN CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES EN NUESTRA LOCALIDAD, CONFORME A CRONOGRAMA ADJUNTO. |
|----------------|---|

Por el señor Secretario **don Jesús Javier Redondo Herrero**, se dio cuenta de los antecedentes que obran en el expediente, resumidos mediante el siguiente tenor:

Es voluntad de la actual corporación municipal mostrar públicamente el compromiso que todos los grupos políticos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco tienen con la construcción a futuro de un Centro Residencial de Mayores en nuestra localidad. Para ello aprobamos este documento en el cual nos comprometemos todos en el ámbito competencial que tengamos a partir de las próximas elecciones municipales a cumplir e impulsar todas las acciones necesarias para cumplir el cronograma adjunto.

En el presente documento detallamos tanto los pasos que ya se han dado como los que se deben dar para conseguir el objetivo común de tener un Centro Residencial de Mayores en nuestra localidad.

Con carácter previo queremos significar que el compromiso de la actual corporación municipal, por decisión propia y también como consecuencia de estudiar las necesidades y escuchar a los diferentes actores sociales implicados en este tema, es la de crear una Residencia de Mayores **PUBLICA y MUNICIPAL** diseñada, construida y gestionada por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, donde de la mano de la Junta de Andalucía intentemos que al menos el 80 % de las plazas sean concertadas.

Acciones más significativas llevadas a cabo con carácter previo por parte del equipo de gobierno una vez tomada la decisión final en cuanto a ubicación:

- Elección por parte del equipo de gobierno de la parcela en la cual se construirá el futuro centro residencial de mayores. Parcela M.10 del sector residencial PPR1.
- Contactos con la Junta de Andalucía para informar de los planes municipales y ver pareceres, disponibilidad y fórmulas de colaboración al no ser un tema de competencia estrictamente municipal.
- Reunión con los diferentes actores implicados en este proyecto (grupos políticos, plataforma, representantes centros de mayores de Pozoblanco, técnicos municipales, junta y diputación, etc.)
- Providencia de alcaldía para instar a los departamentos de urbanismo, secretaría e intervención para que inicien los trabajos necesarios para por un lado la calificación de la parcela como equipamiento social y por otro pedir las autorizaciones previas necesarias a la Junta de Andalucía.

Cronograma a futuro:

29/04/19 Aprobación plenaria del cronograma.

30/04/19 Inicio trabajos calificación suelo, modificación planeamiento procedimiento pormenorizado. Competencia de pleno previo informe de la delegación de ordenación del territorio de la junta de Andalucía.

Fecha aproximada de terminación del mismo: **Septiembre-Octubre** de 2019.

Mayo 2019: Solicitar visita a Pozoblanco del Director General de Mayores y coordinar las distintas actuaciones del cronograma.

- Informe necesario y vinculante de la junta por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades.
- Informe necesario y vinculante de la junta sobre tutela financiera sobre sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.
- Autorización de funcionamiento
- Resolución de acreditación
- Concierto

Mayo-Junio 2019: Inicio del proceso de encargo de equipo redactor del proyecto, previa escucha de la opinión de expertos en la materia y análisis de la opinión de los mismos con el resto de grupos políticos, plataforma y técnicos municipales, IPBS y Junta de Andalucía.

Mayo 2019: Pedir autorizaciones a la Junta de Andalucía para puesta en marcha del proyecto y poder utilizar remanentes para este fin.

Octubre-Noviembre 2019: Finalización de la redacción del proyecto (enseñar al Director General del Mayor de la Junta de Andalucía antes de aprobar para que nos den el visto bueno)

Solicitar autorización previa con el proyecto y toda la documentación correcta (1 mes)

Noviembre-Diciembre 2019: Inclusión en planes plurianuales del Ayto. Pozoblanco partidas liberadas para el centro residencial de mayores

Licitación obras

Ejecución obras

Autorización de funcionamiento (tres meses)

Resolución de acreditación (dos meses)

Concierto

Elegir formula de funcionamiento y puesta en marcha

*(Todas las fechas que aparecen en este cronograma son aproximadas. Fruto de las indicaciones que nos han dado por un lado los distintos departamentos técnicos municipales como por otro los departamentos competentes de autorizaciones de la Junta de Andalucía siempre que todos los pasos y documentación se ajusten a la normativa exigida por la autoridad competente, en este caso la Junta de Andalucía)

(firmado)

Santiago Cabello Muñoz

Emiliano Pozuelo Cerezo

Portavoz Partido Popular

Portavoz Pe+

Auxiliadora Pozuelo Torrico

Benito García de Torres

Portavoz PSOE

Portavoz CDeI

José María Moyano Calero

Portavoz Cambiemos-IU

A continuación, el señor Presidente, autorizó un turno de debate, con el resultado que seguidamente se especifica. Intervinieron en el siguiente orden, las y los señores Corporativos:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. En primer lugar felicitó a la Plataforma de Personas Mayores y Dependientes, al entender que de no haber sido por la movilización iniciada por ellos, posiblemente seguiríamos unos años más hablando de la Residencia.

Manifestó que su Formación Política, desde la legislatura de 1999 hasta hoy, habían llevado en su Programa la necesidad de acometer una Residencia de Mayores, pública y municipal. En su opinión quedaba claro que en el día de hoy se estaba aprobando una declaración de intenciones, dado no se contaba con el terreno y sí intenciones. Era por ello que desde su escaño animaba a la Plataforma a continuar con las movilizaciones. Indicó ser obvio que ejercer la democracia, no era solamente votar cada cuatro años, sino exigir que se cumplieran los compromisos adquiridos en las elecciones.

Desde su punto de vista, siempre se había defendido como lugar idóneo de ubicación la zona sur del municipio, debido al cada vez más pronunciado desequilibrio entre los barrios situados en la zona norte y sur de la localidad. Siendo esta última la más envejecida, la actuación del Centro Residencial de Mayores, daría a la zona cierta vida.

Mostró su intención de apoyar el Manifiesto, al estar de acuerdo tratarse de una necesidad perentoria la ejecución de un Centro Residencial en una gran parcela que pudiera albergar todas las necesidades que presentaba el municipio. Siendo importante que la gestión fuera pública, dado que de otro modo no serviría de nada la realización de un concierto con una empresa privada por un periodo de 20-25 años, para que miraran más por el aspecto económico. Afortunadamente -concluyó- la declaración que hoy apoyaban la totalidad de Grupos Políticos decía claramente: *“Queremos una Residencia Pública y Municipal”*.

Se mostró a favor.

Interviene **don Benito García de Torres**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI se pronunció en el sentido de mostrar, igualmente, su voto favorable. Se unía a las felicitaciones trasladadas a la Plataforma. Del mismo modo solicitó proceder a materializar una intervención un tanto más extensa que de costumbre al considerar necesaria la exposición de planteamientos que desde su Grupo se mantenían respecto del presente asunto. La hizo con el siguiente tenor:

“En la Comisión de Obras en la que se trató la Residencia de Mayores, donde al parecer surgieron situaciones no deseadas, se comentaron cosas por parte del Gobierno que posiblemente no estaban en la intención del propio Gobierno exponerlas. Es por ello que comienzo esta intervención señor Alcalde, haciéndole una pregunta ¿Es cierto que en el Departamento de Obras y Urbanismo no tienen conocimiento de cómo ni cuándo se va a iniciar el procedimiento de recalificación de los terrenos? Aunque a nosotros nos gusta la zona prevista ustedes, el Gobierno, han creado unas expectativas entiendo que muy complicadas, vendiendo una actuación que tiene menos papeles que una liebre y desde luego, ningún compromiso firme y por escrito con la Administración Autonómica, que pudiera tranquilizarnos a todos. Anuncian la construcción de una Residencia en la que los terrenos que han señalado no están disponibles, la realidad es que no son 11.000 m², ya que el terreno se encuentra dividido en tres parcelas, una de ellas 6.248 m², es la que se podría recalificar actualmente y cambiar el uso de la misma. Pero el resto 5.000 m², aproximadamente, de las otras dos parcelas, están actualmente afectadas por vías pecuarias con lo que habría que hacer un procedimiento de desafectación. Desconocemos

la duración de estos procedimientos que serían largos. Desconocemos si la Junta de Andalucía autorizará el cambio de destino de esos terrenos y si se efectúa la recalificación, qué terrenos destinados a deporte y educación han previsto para esa zona de expansión.

Puesto que el Ayuntamiento no tiene competencias en materia de Servicios Sociales y sí las tiene la Junta, ¿Contaremos con la autorización de la Administración Regional? No disponemos de recursos económicos, como ustedes afirman, por cuanto desconocemos si la Junta de Andalucía autorizará el Remanente de Ejercicios Anteriores para disponer de Tesorería para la construcción de la Residencia y gastos anexos. Sugieren ustedes que la construcción costará entre 50.000 y 60.000 por plaza, es decir, de cinco a seis millones de euros, es decir, un tercio del Presupuesto Municipal y que esa gran inversión la realice el Ayuntamiento sin plantearse la necesidad de salir a buscar ayudas económicas de otras administraciones, como otros antes hicimos para conseguir actuaciones que hoy son una realidad en nuestro pueblo. No tenemos garantías de que la Junta acceda a un concierto de plazas y si lo hace, de cuantas, porque ustedes quieren que sean cien, según hemos podido leer.

No tenemos un Estudio de Necesidades que nos permita conocer la realidad actual, el número de los potenciales usuarios y cuantas plazas concertadas existen en la actualidad. Datos fundamentales para que la Junta accediera a un concierto de plazas y esto se lo digo porque hace ya varios años intentamos tramitar este asunto y ese fue el requisito "sine qua non" que la Junta nos ponía.

Usted señor Alcalde entiendo que han vuelto a campar por sus respetos, de forma que ante la convocatoria de una movilización ciudadana han tenido la ocurrencia de inventarse una actuación sin tener en sus manos ningún elemento que lo permita por el momento, intentando conseguir, creo, una rentabilidad electoral y desinflar la movilización de los ciudadanos y sospecho que también mintiendo -y lo entrecornillo" sobre todo o casi todo lo que han venido a decir en los últimos días. Dicen que llevan meses y meses trabajando en el tema y en la Comisión de Obras, en la que se trató esta inversión, el técnico del Departamento dijo no tener ni idea sobre el asunto, dicen que saben qué modelo quieren, proponen un Centro Residencial y al rededor una gran cantidad de zonas verdes, paseos, con apartamentos individuales que sirvan de centro de día, etc. A mí me parece bien esa previsión y ese planteamiento pero no creen que sea más transparente, más participativo conocer ¿Qué opinión tenemos otros Agentes sobre una actuación tan importante y necesaria? O a lo mejor plantear otros lugares para su ubicación, que creo que sí podría haberlos. Proponen la aprobación inicial del cambio de uso de los terrenos y ofrecen ustedes un cronograma, que es lo que hoy debatimos, que ya ustedes han decidido sin consultar a nadie y en la que establecen plazos muy difícilmente realizables. Pretenden ustedes, señor Alcalde, hipotecar el siguiente Gobierno Municipal usando un remanente de Tesorería -si es que pueden- de unos 6.000.000 euros que no sabremos si se podrá utilizar. Afirman ustedes, señor Alcalde, que tienen asegurada la concertación de las plazas con la Junta de Andalucía ¿Y si luego no se concertan las plazas? Que hacemos, nos quedamos con una Residencia flamante, recién hecha, que ha costado una fortuna y cerrada porque no es rentable y porque los posibles usuarios, los mayores, no van a poder pagar la plaza.

Sobre el proceso de desafectación de las vías pecuarias que afectan a dos parcelas, dicen que llevan desde el inicio de legislatura trabajando con esto y los Grupos de la Oposición jamás les hemos oído hablar de ello ¿Por qué no se han desafectado los terrenos en estos cuatro años? ¿Se va a hacer ahora en dos meses? La única verdad en todo este asunto al día de hoy es que no tienen sitio disponible, no disponen del dinero necesario y si, hay necesidad de un Centro Residencial para los Mayores, pero las cosas hay que hacerlas bien y no vendiendo un futuro sin garantía alguna.

Volviendo al cronograma, al que dicen haber dedicado mucho tiempo y trabajo, nos hacen un correlato y establecen una temporalidad que no deja de ser de nuevo una mera

declaración de intenciones y no un compromiso, porque las fechas pueden variar dependiendo de la agilidad que impulsen aquellas otras Administraciones que tienen la capacidad de informar, aprobar y autorizar los trámites. Comienza con la recalificación del suelo y el procedimiento de desafectación de las vías pecuarias, temas en los que nosotros estamos de acuerdo y que dicen ustedes pueden ir paralelos con un Concurso de Ideas o encargo de Proyecto ¿Cómo es posible convocar un concurso de ideas o encargar un Proyecto desconociendo el resultado sobre los trámites de recalificación y desafectación de los terrenos? Después tramitar las autorizaciones que hay que solicitar a la Junta de Andalucía. Continúan proponiendo incluir en el Presupuesto 2020 unas partidas dentro de Planes Plurianuales o incluso aprobar directamente una partida económica de 6.000.000 euros con cargo al remanente existente para afrontar el gasto. ¿Cómo es posible hablar de destinar un remanente que no sabemos si estaremos autorizados a destinar? Que durante el primer año se podría licitar la obra, que en marzo o abril de 2020 se puede adjudicar la obra, que para fin del 2022 podría estar la obra finalizada. Nos cuentan que una vez finalizadas las obras se procedería, primero, a autorización de puesta en funcionamiento por parte de la Junta de Andalucía, segunda, acreditación de la Residencia por parte de la Junta de Andalucía y, tercero, concertación de las plazas con la Junta de Andalucía.

Después de esto traen a Pleno el que creen, que tras su aprobación, será un compromiso inamovible pretendiendo imposibilitar que nada se modifique en el futuro y saben ustedes que dentro de un mes este Ayuntamiento estará gestionado por un nuevo Gobierno Municipal, el que sea. Yo entiendo que lo que ustedes pretenden con esto es que quienes no se atengan a la literalidad del diseño que ustedes han creado, estará cometiendo poco menos que un acto de traición, es decir quién no entre por el aro de su rueda, debe ser acusado, culpabilizado y condenado por la opinión pública, intentando ustedes poner en compromiso a quienes no hemos tenido la responsabilidad de gobierno durante estos últimos cuatro años. Yo creo que pretender algo así es injusto y porque no, indigno. Ustedes, señor Alcalde, no tienen ningún derecho a descargar en los Grupos de la Oposición, ni en el tejido Asociativo la responsabilidad de sus ansias de protagonismo y lucimiento de sus torpezas, de sus errores e incapacidades que solo son achacables a ustedes. Para nada ofrecen ustedes un plan serio, ni un plan creíble. Desde luego son ustedes quienes gobiernan, los que deberían demostrar altura de miras, ofreciendo actuaciones serias, creíbles y posibles de realizar, de una forma efectiva y no creando ilusiones y expectativas a muchas personas. Porque las cosas y las casas no se empiezan por el tejado, se empiezan por los cimientos. Son ustedes, señor Alcalde, y ya voy a ir concluyendo, los que tienen que huir de protagonismos políticos y de rentabilidades electorales, haciendo las cosas como es debido, como marca el sentido común y la normativa vigente. De nuevo señor Alcalde han olvidado ustedes algo fundamental para que hoy pudiéramos tomar aquí las mejores decisiones sobre este asunto.

A pesar de ello vamos a mostrarnos favorables y vamos a votar a favor de esta propuesta. Y para ello es necesario que antes dispongamos, verá usted señor Alcalde, de informes de los técnicos municipales de Urbanismo que contengan, al menos, cuál es la situación actual y legal desde el punto de vista urbanístico de cada una de las parcelas destinadas a esta actuación, cosa que no conocemos, no hemos tenido acceso a la información, procedimientos necesarios para tener a disposición esas parcelas.

Por otro lado informe jurídico de la Secretaría General del Ayuntamiento y finalmente informe de la Intervención Municipal sobre el posible uso del remanente de tesorería a utilizar y duplicidad de competencias.

Yo soy consciente, ya lo sé, me he enterado hoy, de que ha elaborado usted un documento, donde precisamente da instrucciones para que se comiencen estos trámites y nos hemos enterado esta mañana. Reitero que con este documento que hoy traen al Pleno ustedes, solo buscan un interés electoral y justificarse por no haber hecho nada durante estos cuatro años de gobierno. Esta declaración institucional es solo una declaración de

intenciones que nosotros vamos a compartir.

Y finalizo diciéndoles que desde CDeI sí estamos comprometidos con hacer realidad la construcción de un Centro Residencial para Mayores y si llegamos a tener responsabilidad de gobierno, después de mayo, los acuerdos y compromisos previos y la construcción del Centro para Mayores, pero primero acuerdos y compromisos con la Junta de Andalucía, será una de las actuaciones que afrontemos de forma inmediata. Por todo lo anterior desde CDeI, como ya he dicho en dos ocasiones, votamos sí a esta declaración de intenciones y con esta intervención, pidiendo que conste en Acta, solicito formalmente la inmediata elaboración de los informes técnicos a que antes me he referido, porque en lo que usted ha solicitado falta un informe técnico, al menos uno. Pero esta declaración de intenciones -termino ya- no podrá impedir que el próximo Gobierno Municipal, porque no es posible, intente buscar las mejores condiciones para hacer realidad ese proyecto. Y termino diciéndole que creo que sí, en la zona sur, podría tramitarse con el procedimiento correspondiente el desarrollo de un Plan Parcial y tener a disposición un gran terreno para esta actuación. Muchas gracias, señor Alcalde y perdón por lo largo de la intervención”.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Manifestó tratarse de un punto importante, relevante para Pozoblanco. Se unió a la felicitación y enhorabuena aportada por sus predecesores a la Plataforma Ciudadana que, a través de sus reivindicaciones habían impulsado que hoy, aunque bajo una mera declaración de intenciones, se estuviera hablando del ya citado Proyecto importante para el municipio, para nuestros mayores.

Declaró sentimiento de pena por el hecho de estar haciendo la mencionada declaración de intenciones, prácticamente a la finalización del mandato dado, como se sabía, en poco más de un mes habría una nueva Corporación Municipal. Un Documento Institucional, apoyado por todas las Formaciones Políticas, tal y como se propuso, también, por el Partido Socialista, al entenderlo como un Proyecto significativo e importante.

Apuntó precipitación a la hora de dar éstos últimos pasos del procedimiento relativo a la Residencia Municipal, tal y como venía siendo habitual en el Equipo de Gobierno. Evidenció en el caso de la elección de los terrenos falta de participación dado, en su opinión, se tenía que haber escuchado a la Plataforma en base al trabajo prolongado en el tiempo que llevaban con la presente reivindicación.

Mencionó el cronograma, insistiendo tratarse de una declaración de intenciones, en donde se encontraban implicadas otras Administraciones, al margen del propio Ayuntamiento, como era el caso de la Junta de Andalucía, que era protagonista en casi todas las partes del procedimiento y la encargada de facilitar el visto bueno de la Residencia.

Resaltó que la Declaración Institucional solicitaba de la Junta de Andalucía que, al menos, el 80% de las plazas fueran concertadas. En su opinión, se debería haber sido más ambiciosos y haber solicitado el 100% de las mismas. Mencionó la importancia de que referidas plazas estuvieran concertadas, dado que el caso contrario obtendría una Residencia para los acaudalados de Pozoblanco, cuestión con la que su Formación Política no estaba dispuesta a colaborar. Su apoyo no pasaría por permitir que solo algunos de nuestros mayores tuvieran acceso a la misma. Pretendían una Residencia que se pudieran permitir los mayores con pensiones más bajas de la localidad, dado existían muchos en estas condiciones. Era por ello ser prioritaria la concertación de las plazas y, por tanto, el compromiso que parecía haberse pactado con la Junta de Andalucía, a tal fin.

Recordó la necesidad de estar autorizados por la Junta de Andalucía para acometer el desarrollo del Proyecto. En este sentido se estipulaba un plazo de tres meses para la Autorización de Funcionamiento, Resolución de la Acreditación y el fundamental

Concierto de Plazas, ya mencionado. Todo ello pasaba por diferentes autorizaciones del Órgano Autónomico, sin las cuales sería imposible la actuación.

Apuntó una cuestión más. La intención de habilitar 100 plazas para la Residencia suponía disponer de un presupuesto cercano a los seis millones de euros. El Presupuesto General Municipal ascendía a algo más de 19.000.000 euros para cubrir los gastos propios de Personal y todas las políticas municipales del ejercicio. Era evidente que el Ayuntamiento, en este sentido, no podría hacer frente al gasto que suponía la Residencia pretendida de 100 plazas. Preguntó a la Intervención Municipal si, desde este punto de vista, era posible utilizar seis millones de euros de los Remanentes de Tesorería. Al margen de las Modificaciones Presupuestarias que fueran necesarias, que sí dependían del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, estaba a favor de cada uno de los pasos que nos fuera acercando a la Residencia de Mayores. Reiteró siempre que se tratara de una Residencia para los mayores de pensiones más bajas, que no tenían otros recursos, no para aquellos que sí se lo podían permitir.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Mostró su intención de voto como favorable.

Manifestó parecerle surrealista la declaración protagonizada por el señor Portavoz de CDeI, tratándose de una Declaración Institucional. Aportó que si una persona no estaba de acuerdo con una declaración institucional, no se firmaba y no se traía como tal. En su opinión no debía de venir nadie con una intervención, como la realizada, con intención de reventar algo tan importante para el futuro de la localidad, como era la Residencia de Mayores. Le parecía de una deslealtad a la Cámara que su persona, en todos los años que llevaba de Concejal, no había vivido nunca.

Reiteró su voto favorable a la Declaración Institucional.

Si nos encontrábamos alabando la trayectoria de la Plataforma, que una persona que llevaba desde 2003 en el Ayuntamiento de Pozoblanco, con más de 10 años en el Gobierno y que por sus hechos, en base a la creación de esta Residencia, lo podían conocer los ciudadanos, que viniera hoy a realizar tal declaración, en un punto catalogado como Institucional, le parecía una de las deslealtades más grandes de las que había podido vivir a lo largo de su trayectoria política en la Casa.

Interviene **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios. Manifestó que desde el Partido Popular se sentían profundamente decepcionados con los argumentos del señor García respecto de una ya debatida manifestación Institucional para, al final, votar a favor.

Se obligaba a realizar determinadas declaraciones para no dejar en el aire la sensación de que sobre este asunto el Gobierno no había hecho nada. Cuestión que calificó de rotundamente falsa. En el mismo sentido se pronunció con la idea de tratarse de un escaparate a un mes de las elecciones.

Calificó de lamentable que el señor García de Torres, habiendo ocupado el puesto de Alcalde, manifestara públicamente existir terrenos disponibles en la zona sur. Lo estaban en el tiempo que ostentó la Alcaldía y no movió ni un solo ápice.

Recordó que en el ejercicio 2011 la Formación Política del señor García, se permitió el lujo de votar en contra de otro proyecto Residencial, cuando ocupaba el puesto de Concejal de Urbanismo.

Respecto del asunto de las vías pecuarias compartió que el expediente se encontraba abandonado en una carpeta, en el Departamento de Medio Ambiente, cuando su persona accedió a la actual Corporación. Informó que tanto el señor Alcalde actual, como don Emiliano Pozuelo y él mismo, se habían desplazado en muchísimas ocasiones a la Delegación Provincial y al Delegado de Medio Ambiente, en Sevilla. Aprovechó para

agradecer públicamente a la señora Pozuelo la colaboración que, en este sentido, había desarrollado. Explicó haberse llegado a un acuerdo que se iba a materializar en breve con la Junta de Andalucía, que había quedado pendiente en base a los cambios de gobierno existentes, pero daba garantías de quedar firmado próximamente, para tranquilidad del señor García de Torres.

Hablo de los problemas de expansión de varios Planes Parciales, como era este del PPR-2B y PPR-2A que habían propiciado suelo disponible para esta actuación.

Quedó a disposición del Consistorio para que, en la próxima Comisión de Obras, explicar mediante documentos veraces, la situación actual del expediente.

Calificó a la Residencia como Municipal, alejándola de personas de élite. A modo de ejemplo recordó la Escuela Infantil Municipal realizada en 2011, estando su persona en la Corporación, como Concejal de Urbanismo. Indicó tratarse de una actuación que gozaba de un perfecto estado, con una concurrencia impresionante, con lista de espera -de ahí se estuviera pensando en su ampliación- y funcionando perfectamente. En el mismo caso se encontraba la ampliación del Conservatorio Municipal, que servían como ejemplo de que el Gobierno se tomaba las cuestiones muy en serio.

Mencionó, hablando de financiación, que en breve se iba a aprobar la ampliación del Mercado de Abastos mediante la aportación de los Pliegos de Condiciones. En este sentido quiso recordar a Corporativos y personas que los estaban viendo que, se estaba hablando de una inversión de 2.400.000 euros. Que los fondos estaban preparados, que se iban a acometer las obras con unas cifras que el Ayuntamiento podía asumir.

Concluyó manifestando que todos los fondos que pudieran aportar Alcalde y Concejales venideros para estas iniciativas, bienvenido sería. Se mostró totalmente a favor de la presente Declaración Institucional.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para hacer una pequeña declaración que despejara todo tipo de dudas que telespectadores o radioyentes pudieran tener respecto de las palabras o intervenciones anteriores. Era -como ya se había dicho anteriormente- un tema lo suficientemente serio e importante, como para no dejar ninguna duda sobre todo lo manifestado por la Declaración Institucional aportada y compartida por todos los Grupos Políticos.

Se había hablado de la falta de espacio en la zona sur de la localidad. Como todo el mundo sabía, compañeros de Corporación actual y de legislaturas anteriores, hasta el día de la fecha no existía ningún terreno con los metros cuadrados suficientes para poder materializar un proyecto de futuro cara al Centro Residencial de Mayores. Era indudable la existencia de terrenos en toda la geografía municipal, con los metros suficientes para acometer la actuación, pero se trataban de terrenos afectos a Planes Parciales que necesitaban que más de un 50% de la gestión privada acometieran la iniciativa y desbloqueara la situación. Era por esto ser poco viable una utilización de éstos a corto y medio plazo.

Los terrenos actuales surgían en la zona norte de la Ciudad, gracias al avance de uno de los Planes Parciales y al desarrollo urbanístico de la zona norte, que había permitido un espacio suficiente, con las cesiones provenientes de citado Plan Parcial, de 11.000 m² diferenciados en dos zonas, como ya se había explicado. Una de uso Educativo y otra de uso diferente. En la actualidad, esa parcela de más de 6.000 m², estaba disponible para el Ayuntamiento y en disposición de recibir la primera fase de repetido Centro Residencial de Mayores. Respecto del otro espacio, hasta llegar a los mencionados 11.000 m², habría que hacer un cambio de uso. Un uso ya comprometido por el Gobierno en las dos reuniones mantenidas con los Grupos Políticos y los diferentes Sectores implicados. Explicó que su compromiso había sido enviar un escrito que se quedó materializado el pasado 23 de abril, instando al Departamento de Urbanismo y al de Intervención a trabajar en el cambio de uso de los terrenos. De ahí le sorprendiera

que el señor García de Torres anunciara desconocer el inicio de los trámites. Se trataba de conocer, pues, los usos disponibles que pudieran tener el Ayuntamiento de Pozoblanco.

Sobre la problemática existente en una de las parcelas respecto de la desafectación de las vías pecuarias, indicó que después de más de veinte años luchando el Consistorio por las mismas, no solo de las correspondientes a la zona norte, sino a la gran mayoría de terrenos existentes, como Polígono de "San Gregorio" y "Emiliana", entre otros. Las gestiones materializadas durante el último año y las acometidas desde el inicio de legislatura, habían propiciado dar por concluido un procedimiento largo y tedioso que había servido para desbloquear, de manera definitiva, la situación de las vías pecuarias mencionadas y de la tratada en el momento actual que permitiría tener libre acceso a estas parcelas para proseguir con los trámites administrativos relativos a la construcción futura del Centro Residencial de Mayores.

Era indudable -prosiguió- la existencia de un compromiso con la Junta de Andalucía, para facilitar todas las cuestiones necesarias. Explicó tratarse de una cuestión aportada por su compañero y Portavoz de Pozoblanco en Positivo, durante el desarrollo de las dos últimas reuniones convocadas con todos los Agentes implicados, así como las gestiones realizadas con el señor Director General de la Junta de Andalucía, responsables de la Plataforma Ciudadana y el señor Presidente de la Junta de Andalucía, don Juan Manuel Moreno, en relación con el compromiso firme de apoyar a Pozoblanco, en base a la necesidad existente de obtener unas plazas concertadas con el Ente Autonómico. Indicó que el Gobierno iba a seguir trabajando con el cronograma aportado y comprometido por todos los asistentes a las dos últimas reuniones apuntadas.

La situación actual de los recursos, no provenía de los dos últimos meses, sino a lo largo de toda la legislatura. Esto lo avalaba la existencia de una reserva de 600.000 euros disponibles para iniciar la primera fase de la construcción de la Residencia, que no correspondía solamente al Presupuesto de 2019, sino que ya desde el correspondiente a 2018 ya se habían planteado partidas para iniciar el Proyecto Técnico de la Residencia. Además de haber puesto a disposición, lo que hasta ahora no estaba, once mil metros cuadrados de terreno municipal, para propiciar su construcción.

Aún cerca de las elecciones, anunció seguir trabajando hasta el último día en el compromiso adquirido. Compartió preocuparle el hecho de que hace diez años, durante los debates para la aprobación de un espacio disponible a este fin, no saliera adelante. Le preocupaba, también, cuando se hablaba de "ruedas" por parte del señor García de Torres, que algunas estuvieran trabajando, siguiendo el camino y, otros mientras tanto, pusieran "palos en las ruedas" para no poder seguir avanzando.

Reiteró que el tiempo que les restaba, hasta el último día, seguirían luchando, caminando y deseando no ser obstaculizados en el empeño, siempre en atención a tratarse de un tema tan importante para Pozoblanco. En su opinión, todos debían trabajar juntos y unidos, en un mismo fin, en una meta que propiciara, lo antes posible, ese Centro Residencial para Mayores. Concluyó manifestando que determinadas personas llevaban muchos años soñando con hacer muchas cosas, mientras otros se encontraban despiertos, haciéndolas.

Interviene **don Benito García de Torres**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI. Manifestó que su persona no estaba por el enfrentamiento con el Gobierno. Pero debía responder a determinadas cuestiones aludidas. Indicó encontrarse en la obligación, además del derecho que ostentaba como Concejal, a decir públicamente lo que pensaba su persona y su Grupo Municipal. Pero también poseía el derecho de lealtad institucional para manifestar todo aquello que pensaba, naturalmente sin dañar la integridad moral, ni personal de nadie. Se trataba de un simple acto de traslado de opinión.

Se inició con las alusiones realizadas por el señor Alcalde, en último lugar: *“mientras unos trabajamos, otros nos ponen palos en las ruedas”*. Entendía que su persona no había puesto obstáculos en la cita de gestión anunciada por el señor Cabrera. Era consciente de los cuatro años de Gobierno que llevaban y correspondía a ellos saber qué tipo de gestión deben dar. Por su parte podía hacer alusión a las actuaciones que su persona llevó a efecto durante los cinco años de Alcaldía, que calificó de mucha envergadura. Quiso aportar varias de ellas, de manera breve. Indicó la existencia de un listado de 92 actuaciones que tuvo la suerte de acometer durante sus cinco años de mandato. Variante cinturón de Pozoblanco, Remodelación de la carretera de Irida -hizo alusión a las concentraciones por este motivo-, puesta en funcionamiento del Palacio de Justicia...

En ese momento es interrumpido por el **señor Alcalde-Presidente**, rogándole al señor García de Torres que se estaba tratando el Centro Residencial de Mayores y no un mitin político.

Prosiguió el **señor García de Torres**, apuntando el Teatro Municipal El Silo -con 3.000.000 euros- Pistas de Atletismo, Ciudad Deportiva, etc. Se dirigió al señor Alcalde para manifestarle: *“Si usted cree que tiene que hacer aquí la gestión, está usted en su derecho, hágalo”*.

Indicó sentirse confundido con las palabras aportadas por el señor Alcalde que propiciaban tener más dudas. Afirmaba la existencia de 5.000 m² disponibles para iniciar la primera fase, si esto era cierto, o su persona estaba equivocada o el señor Alcalde, no decía la verdad. Según sus datos y habían sido facilitados por el Gobierno, la realidad es que no eran 11.000 m², ya que los terrenos se encontraban divididos en tres parcelas -requirió la confirmación del señor Secretario-. Una de ellas de 6.248 m² es la que podría recalificarse actualmente y proceder a su cambio de uso. Por tanto, no estaba disponible, dado había que iniciar un procedimiento administrativo. El resto de 5.000 m², de las otras dos parcelas, se encontraba actualmente afectado por vías pecuarias. No entendía las palabras del señor Alcalde al anunciar que los terrenos se encontraban disponibles.

Se decía que hasta ahora no se había contado con metros suficientes para construir una Residencia en condiciones, cuestión que entraba en absoluta contradicción con la crítica que les hacía el señor Cabrera al manifestar haber votado en contra de otra Residencia -cuestión que anunció estar vendiéndose mucho en determinados medios-. Participó que, efectivamente, no estaban de acuerdo en formalizar una Residencia en 5.000 m², que formaban parte de un terreno en cuña, sin ninguna posibilidad de esparcimiento. Seguían sin estar de acuerdo con esa posibilidad.

Se dirigió al señor Emiliano Pozuelo. Manifestó no desear discrepar con él. Reconoció que el señor Pozuelo tendría su opinión y él, la suya. Entendía su opinión de calificar de surrealista su intervención, pero no la compartía. Indicó tratarse de una participación que había sido objeto de alarma durante los cuatro años que llevaba en el Gobierno. Compartió que a su persona le había alarmado, igualmente, muchísimas intervenciones y, sin embargo, no había hecho de ellas un caballo de batalla, al entender se trataba de un derecho de opinión, al que el señor Pozuelo tenía derecho.

Participó que su pensamiento personal, el de Benito García de Torres, pasaba por entender que el Gobierno estaba aprovechando el momento electoral para sacar a la luz una actuación, sin disponer de terrenos, sin autorizaciones y sin fondos. Nunca había dudado de la buena voluntad del Gobierno para llevarlo adelante, pero habían aprovechado el momento.

Argumentó que en el ejercicio 2016 su Formación intentó se incluyera en el Presupuesto una cuantía para la Residencia y el Gobierno, no la incorporó. No quería ser

cuestionado por sus obras. A su juicio, los ciudadanos de Pozoblanco lo podían conocer por las obras que en los Gobiernos que había participado, junto con los técnicos de la Casa, se habían podido poner afortunadamente en marcha para Pozoblanco. Podrían gustar más o menos, pero lo que había hecho siempre con el Teatro "El Silo" o con la Pista de Atletismo, fue salir a buscar fondos para que la construcción de mentadas infraestructuras no fueran sufragadas con recursos del Ayuntamiento y, se consiguió. Indicó que el Gobierno Municipal se encontraba en una condición ideal en Andalucía, al estar gobernando sus representantes políticos. Les animó a aprovechar la coyuntura de que el Partido Popular y Ciudadanos estaban en el gobierno regional para invitarles a que participen en esta actuación.

Concluyó manifestando que pensaba sinceramente -sin ser técnico en la materia- que cuando se planteaba un Proyecto como éste, ya lo había comentado varias veces, lo primero era adquirir algún tipo de compromiso, del tipo que fuere, con la Administración Autonómica, para el concierto de las plazas. Caso contrario se corría el riesgo de que la Junta de Andalucía, en función de parámetros que ellos aplicaban en los territorios, decidieran no concertar esas plazas anunciadas con tanta seguridad. Manifestó que su persona no contaba con tanta seguridad. En su opinión no era posible una Residencia donde los mayores interesados en su ingreso, tuvieran que abonar el precio total de su coste. Había que ir a un compromiso de concierto de plazas, que era precisamente el planteamiento que su Formación hacía ante el Gobierno Municipal, aunque entendía que ya no les daría tiempo a hacerlo en la presente legislatura, quizás en la próxima -concluyó-.

Hace uso de su turno **don Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo**, Portavoz del Grupo Municipal Pozoblanco en Positivo. Manifestó no tener el más mínimo interés en asumir ningún tipo de protagonismo esta noche. Insistió que el trabajo de traer el presente asunto a Pleno, era todo el proceso previo que se había realizado. Preguntó al Consistorio si recordaban el documento que presentó en la Comisión. El mismo respecto del que había interés por parte de Gobierno, Oposición y Plataforma se presentara consensuado por todos. Fue presentado en la Comisión Informativa General y en donde se solicitó por parte de todos los señores Portavoces que fuera una Declaración Institucional, que no fuera solo del Gobierno. En base a esto, no se había pretendido que esta actuación fuera electoralista, como el señor García de Torres estaba planteando. Le indicó que esta postura, en su opinión, era un error. Querer asumir en la noche de hoy el inicio de un debate electoral, no le correspondía. Le indicó que el resto de Grupos Políticos estaban haciendo un ejercicio de moderación para no hacerlo. Estaba en su derecho querer iniciar la campaña electoral hoy, pero no tenía la más mínima duda de que se le volvería en contra, en base a haber estado toda la noche diciendo una cosa y lo opuesto. No se podía apoyar un documento cuando a la vez se estaba diciendo que el mismo contenía toda esa cuestión de deficiencias que se habían puesto encima de la mesa. Le señaló que de ser coherente consigo mismo, según lo expresado, no debía aprobar un documento con tantas carencias como las que indicaba o hacía una propuesta alternativa. Como no había nada, iniciar una campaña electoral era, a su juicio, un error de bulto que no tenía dudas, se volvería en contra.

Pasó a detallar el trabajo realizado con carácter previo al Pleno, que había culminado con la Declaración Institucional, calificándolo de serio. Compartió que evidentemente podía haber sido diferente, también lo podían haber realizado otros gobiernos anteriores, pero no había sido así. La realidad -precisó- era que al día de hoy el presente cronograma que se había aportado, correspondiente a las diversas actuaciones, era un trabajo que estaba realizado desde la seriedad. Indicó que no todas las cosas que había contado el señor García tenían veracidad, dado se hablaba de una Comisión de Obras que su persona desconocía. Compartió tratarse de un documento fruto de lo

estipulado en una reunión a la que asistieron todos los Grupos Políticos, Plataforma, Técnicos del Ayuntamiento, Técnicos de la Junta de Andalucía, Técnicos del IPBS y representantes de los dos Centros de Mayores de la localidad. Independientemente el tema de los terrenos formó parte de una decisión del Equipo de Gobierno en base al trabajo realizado a lo largo de toda la legislatura, en donde se había intentado buscar terrenos en distintos lugares de la zona sur, explicados en la reunión. Este intento de estudiar algún Plan Parcial en la zona, bien para ser desarrollado o bien mediante la adquisición de terreno cercano al casco urbano, había propiciado un retraso en el tiempo. Después de esa andadura se consideró no ser lo más idóneo para Pozoblanco. Recordó que afortunadamente la decisión adoptada por el actual Gobierno de acometer actuaciones en las inmediaciones de “La Salchi”, había propiciado, al día de hoy, la expansión de la zona y la liberación de esos terrenos gracias a la iniciativa privada, puesto que fueron los propietarios de los terrenos los que iniciaron el desarrollo de los mismos.

Explicó que en mentado Documento se indicaba que en las parcelas se tenía que iniciar un procedimiento de clasificación del suelo y claramente era eso lo que había que hacer. Además indicaba la forma de hacerlo y que el señor Alcalde había dado instrucciones a los Departamentos oportunos para que ese procedimiento de clasificación se llevara a cabo con la temporalidad que se indica. Fueron los meses de septiembre-octubre los comentados en la reunión del día 10 a la que asistieron todos.

Participó que el Gobierno podía velar por las fechas y los planteamientos realizados, por incluir en el Documento las conversaciones mantenidas con la Junta de Andalucía, con las diferentes Consejerías, para tratar todo este procedimiento. Al final, como bien se había dicho, este acuerdo era una declaración de intenciones, un compromiso Institucional por parte de todos los Grupos Políticos que seguirían estando aquí en la próxima legislatura, no todos los actuales dado que poco podrían decidir respecto del futuro de todos los planes previstos, sino un compromiso desde el punto de vista de Partidos, de todas las personas que hoy conformaban el Consistorio -principalmente los Grupos- para que tuvieran un compromiso con el resto de Formaciones, con la ciudadanía, con la Plataforma y con los mayores de la localidad, de que esos pasos iban a ser continuistas y de haberse verificado, tratarse de los correctos. De haber sido otros, en su opinión, algún miembro de la Oposición los hubiera puesto a descubierto, o la Plataforma o los técnicos mencionados del Ayuntamiento, Junta de Andalucía o IPBS. Todo el mundo contaba con el Documento y nadie había puesto objeción alguna. Era evidente el interés por parte de todos de exigir las máximas garantías posibles, acotar los pasos, indicar una fecha de inicio y fin. Pero no quería engañar a nadie, de ahí que el Documento indicara cuestiones reales, por eso no se aludía a temas del Proyecto, al incluir entre su exposición de qué forma y cómo se debía valorar y desarrollar el mismo. Preciso que, con carácter previo a la redacción del Proyecto, habría que mantener reuniones con todos los Grupos Políticos, con técnicos, con la Plataforma y con todas las personas implicadas. Apuntó ser cuestiones ya tratadas en la reunión mantenida en su momento y todo ello era lo plasmado en el Documento que hoy se traía a aprobación. Insistió tratarse de una declaración de intenciones en donde todos los Grupos Políticos, los que estaban y los que pudieran estar escuchando desde fuera, cara a la siguiente legislatura, pudieran hacerla como propia para que, en definitiva, la Residencia de Ancianos fuera una realidad. Al final, todo ello, dependería de esta cuestión.

Solicitó la palabra **don Eduardo Lucena**. Le instó al señor Moyano Calero le permitiera hablar, por cuanto éste pretendía, igualmente, intervenir.

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo

Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA, para indicar que de haberse votado ya y haberse tomado la decisión de aprobación, los señores Concejales tenían derecho a una intervención por alusiones. En su caso procedía un nuevo turno de palabra para tener todos las mismas ventajas respecto del hipotético inicio de campaña, ya aludido.

El **señor Alcalde-Presidente** solicitó respeto. Anunció encontrarnos en un segundo turno de intervenciones, del que podrían hacer uso los distintos señores Concejales o Portavoces.

El **señor Moyano Calero** manifestó no tratarse de un segundo turno de intervenciones. Apuntó haber solicitado la palabra don Benito García, por alusiones y su persona no había intervenido en segunda vuelta, ni el Partido Socialista tampoco.

Interviene **doña María Auxiliadora Pozuelo**. Rogó al señor Secretario aclaración respecto de si era posible un segundo turno, después del debate.

Interviene el **señor Secretario** de la Corporación para explicar que la votación aún no había sido anunciada por el señor Alcalde, en consecuencia podía existir un segundo turno.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para anunciar serían atendidas todas las solicitudes de intervención. Autorizaría la correspondiente del señor Lucena y, antes de finalizar, daría la palabra a doña María Auxiliadora Pozuelo.

La **señora Pozuelo Torrico**, indicó no haber solicitado la palabra. Había indicado que el hecho de estar en un segundo turno, implicaba las intervenciones del señor Portavoz de Izquierda Unida y la de su persona. Apuntó que la postura de su Formación había quedado lo suficientemente clara.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Eduardo Lucena Alba**. Rogó se le permitiera no iniciar la campaña política, dado era su intención de hablar, en el día de hoy, como ciudadano de Pozoblanco y por alusiones dado participó haber escuchado más de 25 argumentos.

Recordó tratarse de un trabajo que era la primera vez que se traía a Salón Plenario, un cronograma que no había existido nunca en anteriores legislaturas y que hoy se presentaba por primera vez con el compromiso de ser tratado con la Junta de Andalucía para marcar los pasos a seguir e informar de los procesos. Compartió sentirse aludido y molesto por las palabras de "*rentabilidad electoral*". Una Residencia de mayores -apuntó- no era de izquierdas, ni de derechas. Era una Residencia para los ciudadanos de Pozoblanco. Hoy se dirigía al Consistorio como ciudadano, evitando todo uso electoralista, al tratar un problema de la ciudadanía. Concluyó este apartado diciendo: "*Somos ciudadanos primero y luego políticos. Por encima de la política están las personas*".

Entendía que todos se encontraban en la misma sintonía, al estar aprobando algo Institucional del gusto de todos. Si bien entendía las dudas que podían generar, los políticos no estaban para propagarlas, sino para resolverlas. El propio cronograma presentaba una serie de actuaciones que había que realizar. Para eso se estaba en el Consistorio. Las dudas generarían, lo que denominó "*un político de foto, no de gestión*". Dejó claro que el compromiso del Equipo de Gobierno se había generado cuando los tiempos así lo habían marcado, no por una coyuntura de ocasión. La Plataforma Ciudadana realizaba su trabajo que era, principalmente, reivindicativo. Esta acción era consustancial con la toma de decisiones que adoptó el actual Equipo de Gobierno.

Decisión que honraba a todos. A unos por adoptarla y a otros por haberla querido compartir con la Oposición, por encima de la política.

Quiso trasladar el compromiso de resolver las dudas que se presentaran, dedicando tiempo y empeño en conseguir que Pozoblanco, en esta fase de inicio, tuviera un mejor futuro. Las personas venideras debería agradecer haberse encontrado una Declaración Institucional, en marcha y con los pasos a seguir.

Se mostró de acuerdo con el señor García en la necesidad de buscar fondos en otras Administraciones. Hacía poco se hablaba del Ciclo Integral del Agua en donde se mantenía que el Ayuntamiento no tenía problemas para asumir esos costes. En este sentido y exactamente igual, el Ayuntamiento podía asumir ese capital, faseando la inversión en varios ejercicios. Anunció que el Ayuntamiento no se quedaría parado, se buscaría la manera de ingresar dinero para esta actuación.

En su opinión, lo que sí había que conseguir, entre todos, era buscar soluciones. No olvidar que antes de políticos eran ciudadanos, residentes en Pozoblanco y con la pretensión de envejecer dignamente en nuestra Ciudad. Desde su posición solicitaba sensatez, trabajar todos de la mano para conseguir algo que debería quedar despolitizado. Todos lo llevarían y lo habían llevado en sus Programas Electorales pero la realidad era que el actual Gobierno era el que había puesto el paso y un eje de ejecución. Con un compromiso firme que de remar todos en el mismo sentido, se iba a conseguir, con seguridad.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para finalizar con un mensaje de agradecimiento y reconocimiento a todas las personas, Colectivos y a todos los Grupos que habían hecho posible estar hoy en esta situación y en el actual punto. Quiso despedirse con un mensaje de optimismo, al entender se estaba en un primer paso importante para poder construir el futuro de un Centro Residencial para Mayores en nuestra Ciudad.

Escuchados los turnos de palabra de los distintos Grupos Municipales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **acordó aprobar la Propuesta Institucional, en los términos en que se encontraba redactada.**

| | |
|------------|--|
| 5.- | MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO. |
|------------|--|

78:44.4

Finalizado el debate y resolución de los anteriores asuntos, seguidamente y de conformidad con lo que determina y establece el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el señor Presidente se consultó a los distintos Grupos Políticos Municipales sobre la existencia de **Mociones de urgencia** para su posterior tratamiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y en consecuencia su inclusión en el Orden del Día.

No habiéndose presentado Moción de urgencia alguna, el señor Presidente anunció un receso de cinco minutos antes de proseguir con la sesión.

| | |
|------------|--|
| 6.- | RUEGOS Y PREGUNTAS, EN SU CASO. |
|------------|--|

Incorporados de nuevo, se dio inicio al turno de **RUEGOS Y PREGUNTAS**, según lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dándose el siguiente resultado:

Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Manifestó intentaría ser breve. Solicitó disculpas a las personas que estaban intentando hablar en el Pleno y a los seguidores del mismo, dado que un Pleno, con un punto en el “*Orden del Día*” correspondiente a una Declaración Institucional, no era posible que hubiera durado más de una hora. Este hecho demostraba que terminaba la legislatura y el señor Alcalde seguía sin ser capaz de dirigir un Pleno. Anunció haberse convertido la Declaración Institucional en una campaña política, de unos y otros. Se interesó por los siguientes asuntos:

1.- Quiso hacer referencia a un punto que, a su juicio, tenía preocupada a gran parte de la población. Se trataba del Salón de Apuestas que se estaba instalando en la Ciudad. Indicó que después de haberse aprobado en Sede Plenaria y por iniciativa de su Formación Política, una Moción que terminó siendo Institucional, para modificar las Ordenanzas Municipales con destino a injerir en la medida de lo posible sobre este tipo de instalaciones, principalmente en las proximidades de los Centros Educativos y de Juventud. Habían pasado los meses, se habían iniciado las obras del nuevo Centro de Apuestas, prácticamente al lado de los Institutos y no se había tenido tiempo desde el Equipo de Gobierno de iniciar, ni plantear el inicio de cambio de Ordenanza, tal y como se había aprobado por unanimidad. Indicó no tratarse de una cuestión individual, sino de un acto de aprobación unánime, correspondiendo al señor Alcalde la ejecución de los actos acordados en Pleno. Compartió que las cosas estaban así y lamentablemente caso de querer instalarse otra actividad de estas características, lo podría hacer. Apuntó que mientras no se modificaran las Normas, habría que facilitarle la Licencia. Calificó este asunto como importante.

2.- Denunció la falta de información sistemática a la que sometía el señor Alcalde a los Grupos de la Oposición. Se escuchaba repetidamente en Pleno que los señores Ediles tenían a su disposición toda la documentación que se solicitaba, siendo totalmente falso. Manifestó haber solicitado una relación de empresas que habían superado cierto gasto anual y en lugar de facilitárselo, se le había negado en atención a que el señor Alcalde no lo autorizaba. Informó que mencionada petición era tan sencilla de ejecutar, como listar por un ordenador la relación solicitada. La respuesta escrita que había recibido pasaba por tener a su disposición todos los archivadores A-Z de las facturas, para que las estudiara a mi conveniencia. Algo que calificó de tercermundista que había que denunciar en Salón Plenario.

No quiso ocupar más tiempo, para que pudieran hablar los miembros de la Plataforma que habían solicitado, previamente, el uso de la palabra.

03:48.3 **Don Benito García de Torres**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI se pronunció en el mismo sentido de hacer uso de la mayor brevedad, por lo anteriormente expuesto por su compañero de Izquierda Unida. Se interesó por los siguientes temas.

1.- El primero estaba referido a lo ya aludido por su antecesor en referencia al tema del Salón de Juegos. Indicó estar preocupado con este asunto de la ludopatía creciente existente en la localidad. Le constaba que el Gobierno, también. Manifestó se contaba con una herramienta, con una acción ideal para intentar buscar alguna solución, que era la modificación, mediante Ordenanzas para evitar, sobre todo, una ubicación de referidas instalaciones en las cercanías de los entornos educativos. Le instaba al Gobierno, les rogaba que, aunque quedaba poco tiempo de gestión, se profundizara en el asunto, dado era importante. Compartió tener conocimiento de, al menos dos casos familiares, que eran absolutamente sangrantes. En este sentido no se podía permitir que esto continuara así, siempre siendo respetuoso con el tejido empresarial que tenía derecho, cumpliendo la Normativa, a materializar sus instalaciones. Se trataba de reubicar o reorganizar estas actividades.

2.- Solicitó un ruego. Indicó que próximamente se vería en Comisión de Obras una

cantidad ingente de documentación relacionada con el Pliego de Condiciones del Mercado de Abastos. Rogó, por favor, entendieran no ser posible estudiar tal volumen de documentación, por muy técnica que ella fuere, en el periodo de tiempo tan corto que se había habilitado. Habló de imposibilidad. A su juicio, hubiera sido oportuno facilitar el expediente días atrás, en sistema digital, para que se hubiera podido valorar. Rogó, nuevamente al Gobierno, no se precipitasen en la convocatoria Plenaria, para tratar un asunto si aún no se tenía clara una decisión al respecto, por parte de todos los Corporativos. Solicitó se tuviera en cuenta, dado era relativo a un tema de importancia.

3.- Planteó un asunto que entendía se tendría – o tendrían- que desarrollar en la próxima legislatura, Gobierno y Oposición. Se trataba de replantear, de una vez por todas, determinadas medidas para que no volviera a ocurrir lo acontecido durante el desarrollo de la pasada Feria Agroganadera. Tenía relación con el desalojo del Comedor Social, por todos conocido. Lo entendía como un asunto de difícil solución, para la que apuntaba la adjudicación de una Caseta de hostelería externa que tratara de evitar el trastorno tan importante que se le ocasionaba al Colectivo y, sobre todo, a las personas que hacían uso del lugar, por problemas de necesidad. En su opinión, era hora para que, entre todos, se buscara una solución definitiva para que no se reprodujera en años venideros.

07:00.7 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Expuso su interés en escuchar, igualmente, a la Plataforma y, por tanto, anunciaba brevedad. Compartió que aunque tenía más preguntas preparadas, las dejaría para otro momento o para aportarlas en formato escrito. Apuntó las siguientes cuestiones:

1.- En primer lugar transmitió su enhorabuena a todo el equipo humano que había trabajado en la vigésimo séptima Feria Agroganadera y décimo séptima Feria Agroalimentaria. A todas y cada una de las personas que habían participado en su éxito. Desde su Formación Socialista les transmitió la enhorabuena.

2.- Anunció un ruego ya realizado en diversas ocasiones y que no había sido tenido en cuenta. Participó que en estos días se había tenido la oportunidad de contar en el Ayuntamiento con el Equipo del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) que permitía la generación y renovación de éstos documentos a los ciudadanos de la localidad. Calificó el hecho de lamentable, haber estado presente, una vez más, en un espacio municipal en donde las personas, principalmente de edad, no tenía acceso a un asiento. Recordó haber solicitado en reiteradas ocasiones se habilitara un espacio que diera comodidad a las personas que hacían uso del servicio. Entendía que los mayores no merecían esto, sobre todo contando con muchos espacios municipales válidos para tal fin. Reiteró, por favor, al Gobierno ubicara en otro espacio a los Equipos Móviles de Tramitación del D.N.I., que diera comodidad a las personas de edad.

3.- Hizo alusión a que en el día de ayer se tuvo un proceso electoral, con motivo de las Elecciones Generales y en este sentido solicitaba del Equipo de Gobierno procediera a revisar todos los espacios habilitados como mesas electorales, con motivo de eliminar las barreras arquitectónicas, existentes en ellos. Este hecho se veía acentuado con motivo de las ya próximas Elecciones Locales y Europeas. Recordó que en el anterior proceso una señora de edad tuvo una caída con motivo de la existencia de escalones. En su opinión el Ayuntamiento debía velar muy bien por un asunto que debía pasar de ser un eslogan, a una realidad.

4.- Se unió al ruego materializado por el señor Portavoz de Izquierda Unida, con respecto al Salón de Apuestas. Evidenció haberse aprobado en Pleno Municipal una Moción presentada por el señor Moyano Calero y apoyada por todos los Grupos Políticos. En ella se pedía, precisamente, que de alguna forma el Ayuntamiento no posibilitara que este tipo de Salones de Juego se ubicaran en zonas cercanas a Centros Educativos. Su

sorpresas, de ahí su pregunta en la pasada Comisión de Obras, que existía una actividad de estas características prácticamente montada, esperando los permisos. Desconocía si se estaba a tiempo de aprobar o modificar la Ordenanza, lo que si tenía claro era que la Moción contó con el voto de todos los Partidos Políticos y debería respetarse en ese sentido.

11:48.1 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para anunciar un turno de respuestas que contestaran las diferentes cuestiones aportadas por los Grupos de la Oposición.

12:01.3 Interviene en primer lugar **don Manuel Cabrera López**, Concejal de Urbanismo y Servicios, del Partido Popular. En primer lugar trató el tema coincidente del Salón de Apuestas. Efectivamente se trataba de un tema aludido en Comisión de Obras y, por tanto en conocimiento del Consistorio. Se trataba de un expediente que se encontraba en el Departamento de Actividades, que se encontraba paralizado bajo la inspección de obras, debido a una construcción sin licencia. Indicó estar aún a tiempo de alegar lo que se estimara oportuno, durante el desarrollo de la correspondiente exposición pública a la que deberá someterse el expediente. En el momento actual, reiteró encontrarse bajo la tramitación de un expediente sancionador de obras que mantenía totalmente paralizada la Licencia de Actividad. Reconoció públicamente no haber iniciado el procedimiento de cambio de Ordenanza, cuestión por la que se disculpó. Por otro lado quiso advertir de la existencia de Leyes de rango superior que dificultarían cualquier tipo de acción sobre la actividad. En este sentido recordó la Moción aprobada en Sede Plenaria respecto de diversas atracciones de Feria. Como se sabía, estábamos hablando de Licencias que se encontraban regladas en las diversas Leyes de rango superior y, por tanto, no admitían determinadas injerencias. Precisó que la redacción de la Ordenanza podía llegar a rallar la legalidad actual, en este sentido.

En relación a la pregunta sobre el Pliego del Mercado de Abastos, recordó tratarse de un Proyecto abordado mediante un Concurso de Ideas que fue aprobado por unanimidad por el Consistorio y por los técnicos asistentes, y cuyo Anteproyecto fue visto en Comisión de Obras, en donde mañana se vería el Pliego de Prescripciones Técnicas, dado que el de Administrativas se encontraba en poder de los señores Corporativos. Reflexionó sobre la posibilidad real de hacer modificaciones a un Proyecto que se encontraba a probado y redactado por un Arquitecto. Más allá de las oportunas opiniones y observaciones a las que hubiere lugar.

En relación con el Comedor Social, reconoció la existencia de un problema de ubicación, durante el desarrollo de la Feria Agroganadera. Le recordó al señor García de Torres, haber sido su persona quién adjudicó de forma tácita el local. Explicó que el Equipo de Gobierno se había preocupado por el asunto, buscando otro espacio en la zona de San Bartolomé que fue visitado con miembros del Comedor Social e incluso se habló de realizar determinadas obras. Reconoció ser incomodo paralizar referido Comedor durante los días de Feria. Por otro lado hizo alusión al coste que supondría habilitar una Carpa a tal fin, al margen del convenio que este Ayuntamiento mantenía con CONFEVAP.

17:12.8 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para dar cuenta de determinadas cuestiones que habían quedado sin aclarar. Como bien había explicado el señor Cabrera, todos estaban de acuerdo -y seguían estándolo- en que no se debía implantar en Pozoblanco ningún el Salón de Apuestas más. Sobre todo próximo a un Centro Educativo, tal y como se aprobó en Sede Plenaria por todos los Grupos Políticos. En el momento actual, como se había dicho, se estaban haciendo todos los trámites necesarios para su cumplimiento a la normativa impuesta por Leyes de rango

mayor. También se estaba viendo la posibilidad de crear esa Ordenanza, estudiando la mejor utilidad de redactar una nueva o simplemente darle cobertura dentro de las ya existentes. En definitiva se trataba de buscar una solución. Como había explicado el señor Concejal de Urbanismo, actualmente estaba en una situación de inactividad. Posteriormente vendría un periodo de exposición pública, en donde podrían formularse todas las alegaciones que fueran necesarias. Reiteró el compromiso de todos a que este tipo de actividad no se implantara en la localidad, en base a que pudieran permitir cualquier riesgo para nuestros jóvenes, principalmente cercanos a los Centros Educativos.

En relación con la pregunta formulada por el señor Portavoz de Izquierda Unida, respecto del listado de empresas solicitado, indicó que próximos a finalizar la legislatura se mantenía lo que era habitual de reiterar siempre lo mismo, sobre la falta de información a los Grupos de la Oposición. Hubiera deseado que en legislaturas anteriores sus compañeros hubieran tenido la mitad de la información que se tenía ahora. Respecto del caso que nos ocupaba indicó haber sido contestado por escrito, a través de la Intervención Municipal, que se encontraba a su total y entera disposición la información necesaria, tal y como venía siendo habitual. Afirmó que su persona, en ningún momento había negado información a ningún compañero de la Corporación Municipal. Explicó que la relación de facturas aprobada semanalmente por Junta de Gobierno Local, desde hacía cuatro años, se enviaba a todos y cada uno de los Grupos Municipales de la Corporación, para que estuvieran a disposición del Consistorio.

Atendiendo la pregunta realizada respecto del Mercado de Abastos manifestó tratarse de uno de los puntos que se traía a debate para su aprobación, llegado el caso. La aprobación de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas, era el último trámite anterior a la Licitación de las Obras del Mercado de Abastos. Deseó que esos trámites que habían empezado, tuvieran fin dentro de la actual legislatura. Como se había dicho, no había sido incluido este punto dentro de ninguna Comisión de Obras, entendiéndose por parte de todas las Formaciones existentes en la Comisión Informativa General la conveniencia de ser incluida en esa Comisión de Obras, por lógica e idoneidad. Era por esto que mañana serían presentados los Pliegos Técnicos, como anunciaba el señor Concejal de Urbanismo, dado que los Administrativos ya estaban a disposición del Consistorio. En la Comisión, los técnicos municipales podrían aclarar cualquier duda que surgiera en relación a este asunto. Apuntó que en los próximos días se anunciaría un Pleno Extraordinario, para su debate y aprobación, si procedía.

Respecto al Comedor Social de ACUIDE quiso puntualizar, debido a cierto debate creado en los últimos días, en torno a que el Equipo de Gobierno no había querido buscar una solución al problema y que no estaba con las personas desfavorecidas, que si en algo se había caracterizado la actual legislatura y el Equipo de Gobierno actual, era que siempre habían estado apoyando y ayudando, en todo lo necesario a las personas con más carencias de la localidad -sin poner en duda que igual que Gobiernos anteriores-. Explicó que durante la anterior legislatura se firmó un acuerdo de cesión de un espacio público municipal, con destino a referida Asociación para que, durante un día a la semana -los lunes- se tramitara un servicio de atención a personas necesitadas, siempre bajo la disponibilidad del espacio durante el mes de montaje de la Feria Agroganadera. Así se venía desarrollando desde 2015, hasta el ejercicio actual en donde solo habían tenido que prescindir del recinto durante una semana. Recordó que en la actual legislatura los servicios se habían incrementado a tres días -lunes, martes y miércoles-, formalizándose un acuerdo en Junta de Gobierno Local para que pudieran disponer de los medios humanos necesarios para proceder al traslado de su material a un lugar seguro, con las debidas condiciones y su vuelta, pasado el periodo de la Feria. Un coste -prosiguió- que asumía por primera vez el Ayuntamiento de Pozoblanco. Concluyó manifestando haberse intentado buscar la mejor fórmula, la mejor solución

posible al problema.

Por otro lado se había tratado que los espacios públicos en donde se desarrollaban los procesos electorales tuvieran todo lo necesario para que personas con determinada discapacidad pudieran acceder en las mejores condiciones posibles para ejercer su derecho libre y democrático de sufragio. De haberse detectado que alguno de los espacios no contaba con las condiciones óptimas, rogaba se tomara nota para que en el siguiente proceso electoral, quedara en las mejores condiciones posibles de accesibilidad.

24:54.6 Hace uso de la palabra **don José María Moyano Calero**, Portavoz del Grupo Municipal Cambiemos Pozoblanco-IU-LV-CA. Lamentó tener que tomar de nuevo la palabra pero aludió la necesidad de intentar aclarar determinados puntos. Hizo referencia a la afirmación realizada por el señor Alcalde de tener en su poder las facturas mencionadas, cuestión que calificó de absurda. Efectivamente reconocía se le pasaba semanalmente la relación de facturas y Decretos, pero lo que había solicitado de la Intervención Municipal era las facturas correspondientes de un proveedor concreto. Trabajo que para el funcionario correspondiente, suponía tirar de ordenador. Lo que pretendía el señor Alcalde es que su persona, de entre los innumerables archivos de facturas existentes, busque las que necesite. No era esto dar información -indicó-, habiendo medios. Según aclaración del propio técnico, no tenía trabajo listar lo que se solicitaba, no se hacía por falta de autorización. En su opinión el señor Alcalde mentía en Sede Plenaria, casi por costumbre.

Respecto de los Pliegos, recordó que en Comisión Informativa General del miércoles pasado, se determinó que se facilitara el Pliego de Prescripciones Técnicas para ser estudiado, cara a posibles aportaciones. Cuestión que no había ocurrido. Accedían a la Comisión de Obras en las mismas condiciones que a la Informativa General, sin contar con los Pliegos y sin tiempo para ser estudiados. Censuró no haberse cumplido con el compromiso de aportar la documentación al día siguiente, como se indicó.

Hizo mención a las Ordenanzas para expresar que aún estando todos de acuerdo, si no se iniciaban los trámites de modificación, cualquier solicitud de Licencia debía ser tramitada, en base a lo aludido por el señor Cabrera de tratarse de actos reglados. Para no autorizar la instalación de una determinada actividad había que modificar las Ordenanzas, en ese sentido. Recordó que la Ordenanza de Limpieza se modificó para incluir sanciones a las personas que no ejecutaran la recogida de los excrementos de sus perros. De nada servía -precisó- contar con una Ordenanza Municipal si posteriormente no se ejecutaba. Compartió que al día de la fecha no existía denuncia alguna por este concepto. Se trataba pues, de tomar decisiones e iniciar los trámites para el cumplimiento de los acuerdos Plenarios. Cuestión que correspondía al señor Alcalde. Solicitó disculpas por el tiempo que le había restado al Pleno.

28:16.0 **Don Benito García de Torres**, Portavoz del Grupo Municipal de CDeI. Indicó que en su intervención anterior referida fundamentalmente al tema del Comedor Social, había pretendido tener una participación amable, alejada de cualquier búsqueda de conflicto. En ella había hecho referencia, en su generalidad, a instar de todo el Consistorio la búsqueda de soluciones para que no volviera a suceder. Por el contrario el Gobierno había elevado el tono, sintiéndose un tanto aludido. Manifestó su voluntad de mantener esa actitud moderada. Manifestó desconocer los elementos con los que el Gobierno podría haber trabajado en la búsqueda de soluciones, o lo contrario. Ese desconocimiento había provocado esa intervención más tranquila. Participó haber hecho referencia el señor Cabrera a que fue su persona quien cedió aquel local. Efectivamente fue así, durante el desarrollo de la gestión anterior, cuando cedió un local a la Asociación para prestar un servicio a personas que lo necesitaban, visto desde el punto de vista

social y, por tanto, realizó referida cesión bajo la recomendación de los técnicos municipales, que fueron quienes apuntaron bajo qué metodología se podría hacer. Compartió tratarse de un servicio que se ponía en marcha hoy a la vuelta de cinco o más años y no era lo mismo. Las necesidades en este tiempo habían ido creciendo, incrementando sus necesidades y, por tanto, la incorporación de nuevos elementos a ese servicio, que se había visto aumentado en forma exponencial. Su intervención había pretendido trasladarles la necesidad de buscar una solución definitiva al problema para evitar volviera a ocurrir. En ningún caso había pretendido cuestionar nada, en atención al desconocimiento de las metodologías que el Gobierno hubiera afrontado respecto de la pertinente solución. Rogó al Equipo de Gobierno supieran entender muy bien los mensajes que se trasladaban, para evitar estar siempre a la defensiva de agresiones no provocadas.

30:15.8 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para trasladarle que su intención había pasado por una respuesta diplomática, tratando de explicar las actuaciones que este año se habían realizado con objeto de favorecer que la Asociación y, principalmente los usuarios de ésta, estuvieran en las mejores condiciones posibles durante los tres días que había durado el proceso. También colaborando y facilitando personal para su traslado y ayudando en los costes de alimentación. Como había explicado el señor Cabrera, a lo largo de la legislatura, se había buscado un espacio en otro barrio de la localidad, para que pudieran ubicar su actividad durante todo el año, de manera continuada, sin necesidad de traslados como ocurría con la Feria Agroganadera. Por diferentes circunstancias se determinó no ser el lugar idóneo. Agradeció las observaciones aportadas por el señor García de Torres. Indicó que su Formación siempre seguiría apoyando a la Asociación, a las personas más desfavorecidas, que más necesitaban y que por supuesto, en la siguiente legislatura, las personas que estuvieran dentro del Salón Plenario, con capacidad de gestión y también la Oposición, tendrían que buscar la mejor solución para ellos.

31:30.0 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. En base a la mucha información que anunciaba trasladar el Gobierno y a su transparencia, les recordó que el 18 de diciembre de 2018, se presentaron una serie de preguntas que, al día de la fecha, no habían sido contestadas. Rogó, en atención a la normativa vigente, que debían haber contestado antes del siguiente Pleno y ya habían pasado varios.

32:14.0 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para trasladarle le constaba que, determinadas preguntas de las aludidas, habían sido ya contestadas por escrito, mediante correo electrónico. Su constancia venía dada por haber recibido copia de las mismas. Dicho esto le sorprendía que la señora Pozuelo estuviera solicitando esta contestación cuatro meses después de haberla demandado, en lugar de hacerlo en el Pleno siguiente, lugar y tiempo habitual para ello. Reiteró que las respuestas ya habían salido por escrito.

33:00.5 Interviene la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., **doña María Auxiliadora Pozuelo Torrico**. Solicitó del señor Alcalde demostrara por escrito su afirmación. Respecto del tiempo que había tardado en requerirlo, aludió deberse a la ausencia de "Ruegos y Preguntas" en los Plenos, recordando que desde diciembre solo se había producido uno.

33:24.8 Interviene el señor Alcalde-Presidente, **don Santiago Cabello Muñoz** para reiterar que de no haber recibido contestación, la señora Pozuelo lo habría expresado al mes siguiente.

Y sin más intervenciones y asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión por la Presidencia, cuando eran las veintitrés horas y ocho minutos minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

A continuación el señor Alcalde autorizó la palabra de la señora María José Vázquez, Presidenta de la Plataforma de Personas Mayores y Dependientes.

Portal de Transparencia - Ayto. Pozoblanco